FACULTAD DE COMUNICACIÓN

Propuesta para la generación de contenido audiovisual como clave de la estrategia de comunicación digital en la Campaña Navideña de la Sunafil 2022

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de
Licenciada en Comunicación Audiovisual

Cristina Alexandra Fiestas Sánchez

Revisor(es):
Dr. Tomás Ricardo Atarama Rojas

Piura, febrero de 2023

NOMBRE DEL TRABAJO

RECUENTO DE PALABRAS
8571 Words

RECUENTO DE CARACTERES
48122 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS
84 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO
16.3MB

FECHA DE ENTREGA
Jan 28, 2023 6:51 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME
Jan 28, 2023 6:54 PM GMT-5

18% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base d

- 17% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 13% Base de datos de trabajos entregados
- 10% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

Excluir del Reporte de Similitud

- Material citado
- Material citado

Resumen

En el presente trabajo se resalta la importancia de la gestión de la comunicación en las entidades públicas y se analiza la estrategia digital de la Superintendencia Nacional de fiscalización laboral (Sunafil), en la cual los productos audiovisuales destacan por su mayor rendimiento en las redes sociales. Por esta razón se realiza una propuesta de generación de contenidos audiovisuales como clave de la estrategia digital de la Sunafil en la campaña navideña 2022.

En este trabajo se quiere dejar constancia de las ventajas del uso del formato video para las estrategias digitales de distintas instituciones, por ser un formato con alto alcance, interacciones y en general rendimiento para lograr los objetivos, y especialmente para las entidades de naturaleza técnica, como lo es la Sunafil, en la cual se busca que la ciudadanía reciba y comprenda información especializada e importante para sus vidas, como lo es la información sobre sus derechos laborales en el Perú.

UNIVERSITAS • STUDIORUM • PIURENSIS

Tabla de contenido

Introducción 11

Capítulo 1. Aspectos generales 13

1.1 Superintendencias 13

1.2 Sobre el sector de trabajo en el Perú 14

1.3 Sobre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil 14

1.1.1 Organigrama 16

Capítulo 2. Diagnóstico de comunicación 19

2.1 Sobre la Oficina de Comunicación (OCOM) 19

2.2 Objetivo 19

2.3 Escenario 20

Capítulo 3. Estrategia 29

3.1 Estrategia digital 29

3.2 Productos de prensa 31

3.3 Acciones alineadas a objetivos 32

Capítulo 4. Propuesta 35

4.1 Propuesta de productos 36

4.1.1 Spot principal 36

4.1.2 Según temática 36

Reflexiones y conclusiones 39

Lista de referencias 41

Apéndices 43

Apéndice 1. Informe de desempeño profesional 45

Anexos 47

Anexo 1. Certificados de trabajo 49

UNIVERSITAS • STUDIORUM • PIURENSIS

Lista de tablas

Tabla 1. Ejes de actuación 20
Tabla 2. Redes sociales de la Sunafil 21
Tabla 3. Objetivos y acciones de la Sunafil 33
Tabla 4. Campaña Navidad Segura 2022 Sunafil 35

UNIVERSITAS • STUDIORUM • PIURENSIS

Lista de figuras

Figura 1. Organigrama de la Sunafil 188
Figura 2. Línea de tiempo de OCOM, año 2022 21
Figura 3. Ranking de seguidores de las superintendencias del Perú en redes, junio de 2022 .. 23
Figura 4. Crecimiento en el alcance del Facebook e Instagram de la Sunafil en el 2022 24
Figura 5. Rendimiento de en vivo del Congreso Nacional de SST en Facebook 25
Figura 6. Rendimiento de video “5 tips para implementar la ley de SST en conglomerados comerciales” en Facebook 26
Figura 7. Rendimiento de publicaciones en Instagram del 21/08/22 al 28/11/22 27
Figura 8. Crecimiento de la audiencia potencial en redes de la Sunafil 31

UNIVERSITAS • STUDIORUM • PIURENSIS

Introducción

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) es un organismo técnico y especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo en el país. Así mismo, es la encargada de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias.

Ya que las superintendencias son entidades que regulan y controlan sectores fundamentales de un país, también son los canales para transparentarlos y devolver la confianza de la ciudadanía en el estado.

Por esto, es importante garantizar la adecuada gestión de la comunicación de la Sunafil, ya que mientras mejor se trabaje, mayor será su aporte en lograr la misión de la institución, de garantizar los derechos de los trabajadores, y también su fin social, de devolver a los peruanos la confianza en las gestiones de las entidades públicas, y mejorar la reputación del sector trabajo en el Perú a nivel internacional.

Teniendo en cuenta la importancia de la gestión de la comunicación, se analiza el escenario digital de la Sunafil, el cual desde el nacimiento de las redes sociales y especialmente con la pandemia del Covid-19, se ha vuelto vital de potenciar en todas las entidades estatales por ser uno de los principales canales de comunicación con la ciudadanía.

En el último año, la comunicación de la Sunafil ha cambiado, con una estrategia digital centrada en los productos audiovisuales como las herramientas más ideales para el logro de sus objetivos.

Siguiendo la línea de la estrategia ya planteada por la Sunafil y habiendo analizado sus exitosos resultados, se plantea una propuesta de campaña navideña 2022. En esta campaña se usarán los productos audiovisuales como recursos clave para lograr transmitir una narrativa a través de distintas plataformas que ayuden a posicionar la marca Sunafil.

UNIVERSITAS • STUDIORUM • PIURENSIS

Capítulo 1. Aspectos generales

1.1 Superintendencias

Según la RAE, el término "superintendencia" se entiende como:

El organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas en un país, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.

En el estado peruano las superintendencias son órganos o entidades públicas y técnicas adscritas a una rama del poder ejecutivo en el orden nacional y cumplen las funciones de inspección, vigilancia y control en distintas materias que asigne la ley.

Actualmente, existen 11 superintendencias nacionales que se encargan de promover y regular distintos sistemas, tales como:

- Superintendencia de Banca y Seguros del Perú
- Superintendencia del Mercado de Valores
- Superintendencia Nacional de Migraciones
- Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
- Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
- Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- Superintendencia Nacional de Salud
- Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías
- Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.

En un país como el Perú, donde la confianza de la ciudadanía hacia sus autoridades y sistemas es muy baja, es necesario la existencia de entidades reguladoras y fiscalizadoras, técnicas y autónomas, no solo para el control, sino también para la mejora de la reputación de los sectores fundamentales del país, tales como el trabajo, la migración, el transporte, la educación, la salud, entre otros.

Teniendo en cuenta ese fin social que se le otorga a las superintendencias, se vuelve un eje vital la gestión de su comunicación, ya que es la encargada de mejorar la percepción de la imagen, no solo de la institución frente a la ciudadanía, sino también del sector nacional que controla y por ende del país.

1.2 Sobre el sector de trabajo en el Perú

Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en el 2021 existen 25 millones 250 mil peruanos y peruanas en la edad de trabajar, de las cuales tienen un puesto de trabajo 17,120 millones, e incrementan cada año. De estos, el 74% son informales según la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (2022).

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informó que, en los primeros tres meses del 2021, existieron en el Perú 2 millones 838 mil 494 empresas activas registradas.

Por otro lado, de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el 2021, al día 1000 personas mueren por accidentes en los centros de trabajo y cerca 6500 lo hacen por enfermedades laborales. En el Perú, según el MTPE, solo en el 2021 se han registrado 25 mil accidentes laborales no mortales y 214 accidentes que costaron la vida de trabajadores, sin contar los 7 casos de enfermades laborales registradas.

Los tipos de accidentes de trabajo más frecuentes son caídas de personas; caídas de objetos; esfuerzos excesivos o falsos movimientos; pisadas sobre objetos y choques. (MTPE, 2022). Aunque estos son riesgos previsibles y evitables, siguen afectando la seguridad y salud de millones de trabajadores en el país, que en su mayoría informales no cuentan con las garantías de protección que la ley peruana establece.

Estas cifras presentan un panorama de la realidad del trabajo en el Perú donde lo frecuente es que el trabajador sea informal, no goce de sus beneficios sociolaborales y no tenga asegurada una jornada laboral con seguridad y salud. Así, un trabajo seguro y formal que cumpla con las normativas y leyes vigentes del país se convierte en un caso de excepción.

Esto también presenta un escenario donde la reputación e imagen del sector hacia la ciudadanía está muy afectada, y qué, además, genera el desconocimiento de los trabajadores de sus derechos y cómo los protege la normativa legal en el caso estos sean vulnerados.

Ante esto, es clara la necesidad de una entidad técnica, con autonomía para ejercer las funciones de regulación, fiscalización y control del sector, que vele por el cumplimiento de los derechos sociolaborales y de seguridad y de salud de los trabajadores y trabajadoras del Perú.

Así, en el 2013 se promulga la Ley Nº 29981 “Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), modifica la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.

1.3 Sobre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil

La Sunafil es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene como finalidad supervisar el cumplimiento de la normativa socio-laboral y de seguridad y salud en el trabajo, haciendo las funciones de fiscalización y

sanción en materia de inspección del trabajo. Así mismo, propone y aprueba políticas institucionales en materia de inspección del trabajo, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.

El ex superintendente nacional de la Sunafil, Carlos Benites, afirmó:

"Sunafil es una institución en construcción e implementación progresiva. Y una de las cosas que tenemos que entender es eso: que es un proceso; no es una institución que se crea y que de la noche a la mañana ya está todo hecho" (2016).

Un organismo técnico como la Sunafil, es un organismo público, descentralizado del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. Es decir, con autonomía para planificar, supervisar y ejecutar políticas de estado, en este caso referentes a los derechos sociolaborales de los trabajadores del país, como por ejemplo el pago de sus salarios, seguros, ingreso a planilla, etc.

Así también, se encarga de hacer cumplir la normativa de seguridad y salud en el trabajo, aspecto que tomo mayor importancia en la crisis del Covid-19, y que busca que los empleadores se encarguen de asegurar un trabajo libre de riesgos para la integridad física y mental de sus trabajadores.

La Sunafil tiene como misión la ejecución de los servicios de promoción, prevención, fiscalización y supervisión del cumplimiento de las normas laborales del país, con la visión de un trabajo digno para todos los trabajadores y trabajadoras del Perú como regla y no una excepción.

Sus competencias abarcan los trabajadores del régimen privado y 728 del sector público, y lo establecido en el art. 3 de la Ley 28806 "Ley General de la Inspección del Trabajo". Además, la Sunafil cumple con el rol de autoridad central y ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo, conforme con las políticas y planes nacionales y sectoriales, así como con las políticas institucionales y los lineamientos técnicos que señale el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Sobre su funcionamiento, a nivel interno, la Sunafil trabaja en 4 ejes: el servicio al ciudadano, tanto al trabajador como al empleador; el servicio eficiente, el reforzamiento del capital humano y el reforzamiento de la integridad de la institución y sus funcionarios.

Dentro de sus últimos logros declarados, gracias a sus acciones, en la primera mitad del 2022 se ha incorporado en planilla a 214 071 trabajadores; se han realizado 107 paralizaciones donde se han protegido a más de 3 079 trabajadores; así mismo 101 264 trabajadores han sido beneficiados por asistencias técnicas a largo de todo el país; y han sido intervenidas 9 251 empresas.

1.1.1 *Organigrama*

Sobre su organización interna, el art. 10 de la Ley N°29981 de 2013 establece que La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, para el cumplimiento de sus fines, cuenta con la estructura orgánica básica siguiente:

a) Alta dirección: Consejo Directivo y Superintendente.

b) Tribunal de Fiscalización Laboral.

c) Órganos de línea: Direcciones Nacionales

d) Órganos de apoyo: Gerencia General y la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

e) Órganos desconcentrados: Intendencias Regionales.

El Consejo Directivo es el órgano máximo de la institución. Es el encargado de aprobar las políticas, direcciones y estrategias de la entidad. Es conformado por 5 miembros nombrados por 3 años, estos son dos representantes del MTPE, un representante de la Sunat, un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, un representante de EsSalud y un representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

El Superintendente es la autoridad ejecutiva máxima y titular del pliego presupuestal. Es designado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, por un periodo de 3 años.

El Tribunal de Fiscalización Laboral es un órgano resolutivo, la última instancia administrativa en casos de materias de competencia de la Sunafil.

La Dirección Nacional de Inteligencia Inspectiva (DNII) es la autoridad nacional técnico normativa del Sistema de Inspección del Trabajo, responsable de elaborar las políticas institucionales, planes, normas, reglamentos, así como procedimientos y directivas en materia de inspección de trabajo.

La Dirección de Prevención y Promoción (DPPR) es la encargada de fomentar en el país la cultura de prevención y cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo por medio de la creación de planes y campañas de orientación a la ciudadanía sobre los servicios que presta la inspección del trabajo.

La Dirección de Supervisión y Evaluación (DSEN) es el órgano supervisor del correcto funcionamiento del Sistema de Inspección del Trabajo, lo cual incluye a las dependencias regionales encargados de la inspección del trabajo. Es la encargada de la revisión y evaluación de las actuaciones inspectivas y del procedimiento administrativo sancionador en los distintos niveles del Sistema de Inspección del Trabajo a nivel nacional. Además, es encargado del Plan Anual de Supervisión del Sistema de Inspección del Trabajo, y de supervisar el uso de los recursos en este sistema.

También se encuentran del organigrama de la institución las oficinas administrativas, bajo la rama de Gerencia General, así como las intendencias regionales y de Lima Metropolitana. Además, órganos de control al nivel de la Superintendencia, como lo son el Órgano de Control Institucional y el Tribunal de Fiscalización Laboral.

Cabe resaltar que a la fecha dentro del organigrama de la institución no aparece una oficina de comunicación. Sin embargo, frente a la necesidad de las labores de comunicación interna y externa, se ha creado una figura llamada “Equipo funcional de comunicación” que realiza dichas tareas en la institución, con presupuesto otorgado por la Gerencia General y del cual la persona que hace de director o directora de comunicación es parte del gabinete de asesores del Superintendente Nacional, por lo cual es un puesto de confianza dependiente de la gestión actual de la institución.

Figura 1

Organigrama de la Sunafil

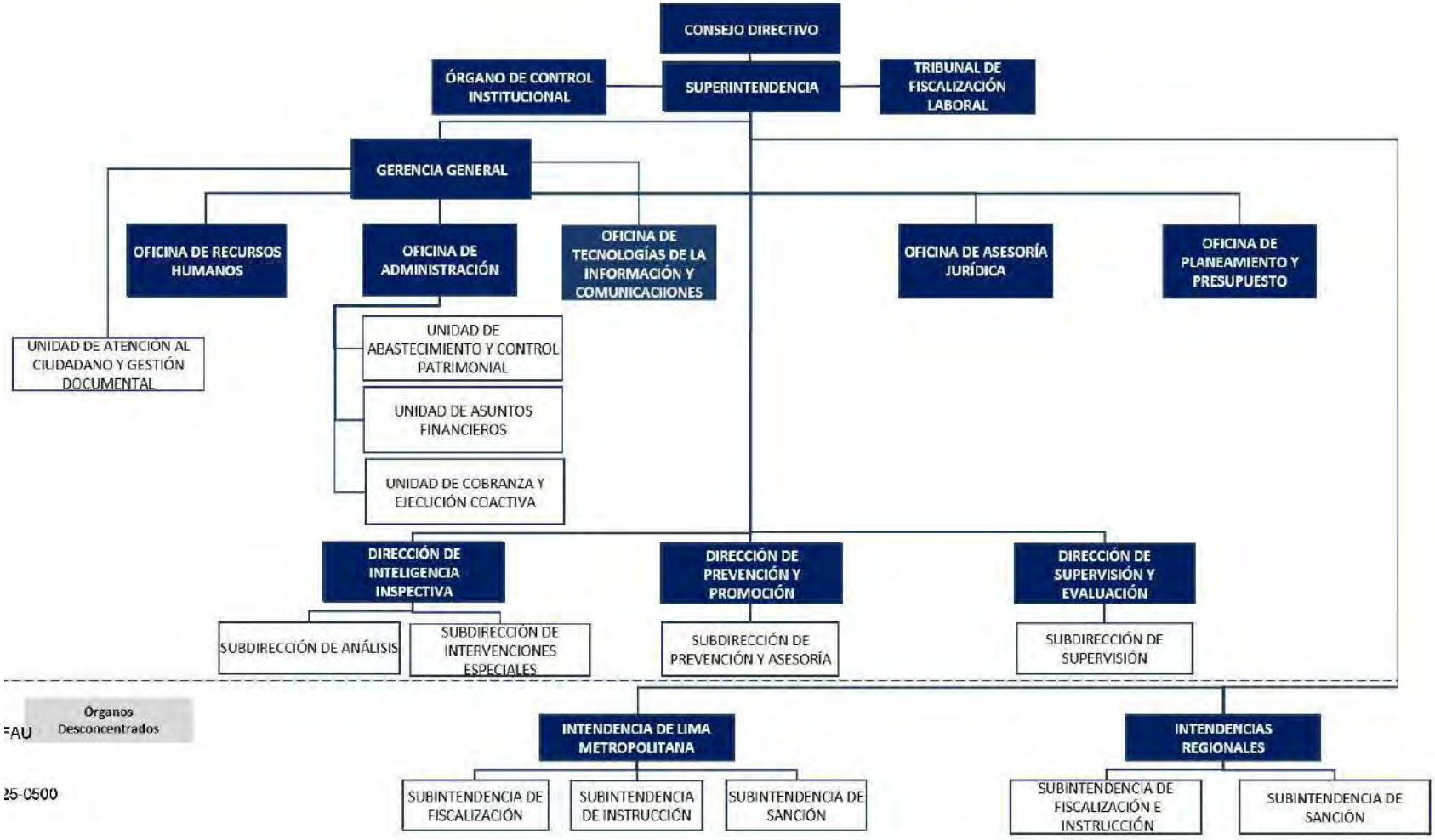

Nota. Extraído de la página web del Gobierno del Perú

Capítulo 2. Diagnóstico de comunicación

2.1 Sobre la Oficina de Comunicación (OCOM)

Como se ha señalado anteriormente, en el organigrama no aparece una oficina de comunicación, por lo cual las acciones y planes de comunicación son realizados por un "equipo funcional" a cargo de uno de los asesores de despacho que hace las veces de director de comunicación.

No obstante, la Oficina de Comunicación (OCOM) funciona como cualquier otra oficina. La OCOM está divida en 5 áreas, de las cuales el personal se divide en equipos o puede realizar funciones híbridas. Estas áreas son Audiovisual, Prensa, Digital, Imagen/Protocolo, Administrativo.

Desde inicios del 2022 la comunicación de la Sunafil ha mutado de una comunicación estatal tradicional centrada en notas de prensa y medios tradicionales a tener una estrategia centrada en acciones digitales y de prensa, de las cuales los productos audiovisuales son herramientas de difusión para los objetivos de cada área.

Por ejemplo, para lograr el objetivo del área digital de tener mayor alcance en redes se opta por la realización videos virales de 15 segundos donde se explica información técnica con un lenguaje informal.

2.2 Objetivo

Según el Plan de Comunicación Institucional de la Sunafil 2022, la oficina de comunicación tiene como objetivo general "posicionar a la Sunafil como una institución eficiente que promueve, fiscaliza y supervisa el cumplimiento de las normas sociolaborales y de seguridad y salud en el trabajo".

Dentro de sus objetivos específicos están:

1. Visibilizar de la gestión de la Alta Dirección en las regiones y su relacionamiento con los sindicatos y los trabajadores.
2. Fortalecer o neutralizar información que afecte la imagen de la institución.
3. Fortalecer la reputación de los voceros a través de la media training, con el fin de evitar futuras denuncias que puedan ser consideradas en los medios de comunicación y más bien, se consoliden como voceros, de forma recurrente.
4. Difundir los derechos laborales de los trabajadores, así como las responsabilidades de los empleadores, a través de mensajes y generación de contenido comunicacional.

5. Alertar a las intendencias nacionales y regionales acerca de denuncias de presunta vulneración de los derechos laborales recogidas del monitorio de prensa y redes sociales.

6. Fomentar convenios interinstitucionales con medios de comunicación aliados, del Estado o particulares, a fin de obtener una difusión periódica de los contenidos y voceros de la Sunafil.

7. Generar fuentes de consulta a través de materiales producidos en la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, con cifras y resultados de la gestión.

El plan de comunicación estratégica de la Sunafil 2022 está estructurado para ejecutarse a través de cuatro ejes de actuación.

Tabla 1

Ejes de actuación

EJES DE ACTUACIÓN			
EJE PRENSA	EJE COMUNICACIÓN DIGITAL	EJE IMAGEN INSTITUCIONAL	EJE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Nota. Elaboración propia a partir de Plan de Comunicación Institucional 2022

- El plan de comunicación 2022 también señala los criterios de la institución:
- El lema “El trabajo decente sea una regla y una excepción”
- Generación de contenido: interesante, importante y utilitario
- Segmentación y periodicidad de contenidos
- Estrechar alianzas con la ciudadanía poniéndolo al centro, a través de campañas 360 multisectoriales para amplificar mensajes.
- Contenido disruptivo en plataformas más juveniles como TikTok.

2.3 Escenario

A fines del 2022, la Sunafil se encuentra presente en seis redes sociales como una institución verificada.

Tabla 2

Redes sociales de la Sunafil

Facebook	357 515 seguidores.	https://www.facebook.com/SunafilPeru/
Twitter	86 661 seguidores	https://twitter.com/SunafilPeru
Linked in	126 363 seguidores	https://www.linkedin.com/company/superintendencia-nacional-de-fiscalizaci%C3%B3n-laboral---sunafil/
Youtube	42 200 seguidores	https://www.youtube.com/channel/UCkErzTe3jdeBSF1h0a7QVFQ
Instagram	8 494 seguidores	https://www.instagram.com/sunafilperu/
Tik tok	84 900 seguidores	https://www.tiktok.com/@sunafil_peru

Nota. Elaboración propia

Como ya se ha dicho desde inicios de año, la comunicación de la institución ha pasado por una transformación digital. Desde enero, se han aumentado seguidores en todas las redes sociales, especialmente en Facebook, donde ha crecido la comunidad en 40 000 fans. Además, se han creado nuevas redes sociales donde solo en Tiktok ha nacido una audiencia de más de 84 mil usuarios, nuevos a los contenidos de la Sunafil.

Este crecimiento se ha dado gracias a la nueva estrategia digital, que, aunque sigue en constante cambio y mejora puede denotar una predisposición de la dirección y gobierno de cambiar la "comunicación tradicional estatal" por una más moderna y cercana al público digital, tal como ha sido tendencia en la última década.

Figura 2

Línea de tiempo de OCOM, año 2022

Nota. Elaboración OCOM Sunafil

Desde inicios de febrero se comenzaron con las "coberturas 360" para los viajes al interior del país, esto quiere decir que en las comisiones regionales cuando se realiza alguna actividad, sea asistencia técnica, fiscalización o mesas de trabajo, se empezó a cubrir desde

distintos frentes y en distintas plataformas con contenido diferenciado. Por ejemplo, en Facebook se realizan transmisiones en vivo, mientras que, de manera más instantánea, en Twitter se publica una foto galería y para otras plataformas, como YouTube y LinkedIn, se prepara un video resumen del viaje.

Desde estas coberturas 360 se puede apreciar la importancia de los productos audiovisuales como clave de la estrategia, no solo por la inmediatez que la tecnología ofrece sino también por su capacidad de "enganchar" con la audiencia y de transmitir el mensaje de una forma íntima y sencilla.

Gómez Aguilar (2017) resalta que el video se mueve especialmente en las redes sociales, donde la clave actual para compartir contenidos con el público es a través del formato audiovisual. Gómez explica que este formato tiene la capacidad de enganchar con la audiencia de forma más rápida, directa y emocional que cualquier otro. Además, es la manera más fácil ya que en la actualidad cuesta menos ver un video que leer una notica o nota técnica.

Cabe resaltar que siendo la Sunafil un ente técnico, la capacidad de transmitir una información compleja y especializada de una manera sencilla es de gran valor. Por esta razón, lo útil de lo audiovisual, especialmente para este tipo de instituciones, pues permite que el ciudadano a través de sus dispositivos móviles escuche y entienda una información de manera informal y explicado de manera sencilla.

Teniendo en cuenta esta premisa, la generación de contenido audiovisual se expandió a otras estrategias de la oficina. Desde marzo se empezaron a crear distintas campañas que buscan explicar de manera fácil y rápida información técnica. Estas se dieron en gráficas, productos audiovisuales y en prensa, de las cuales nacieron campañas como "Datazo Sunafil", "Radar Sunafil" y "Sunafil en la cancha".

Siguiendo esta línea, en junio se apertura la cuenta oficial en la red social TikTok, red meramente audiovisual que destaca por su formato vertical, de corta duración e informal. Sunafil en esta red social, a noviembre del 2022, cuenta con 84 900 seguidores, siendo entre las superintendencias nacionales presentes en TikTok la cuenta con mayor número de seguidores ganados de manera orgánica.

A inicios de julio se empezó a invertir mayores esfuerzos por parte de otras áreas de la Sunafil en redes sociales pues con el crecimiento de los seguidores se demostró la capacidad de las redes para ser un canal efectivo de atención a preguntas frecuentes. Así se hizo un plan con la Dirección de Prevención y Promoción en la cual se respondían los comentarios producidos en las redes sociales, de los cuales la mayoría se producían a partir del lanzamiento de productos audiovisuales.

Así mismo, viendo la respuesta positiva de la audiencia digital a los reeles informativos que se producen por el equipo de comunicación, se aprovecha este formato audiovisual para cumplir uno de los objetivos de la oficina de dar visibilidad a la gestión de la Alta Dirección. Es por esto que, a partir de julio, muchos de los personajes que aparecen en los videos informativos son altos funcionarios de la institución, como directores nacionales, intendentes regionales y hasta el superintendente nacional.

En general, si comparamos con otras superintendencias y su presencia en redes sociales podemos concluir que, la Sunafil, con su plan de comunicación digital centrado en productos audiovisuales, ha podido resaltar habiendo quedado terceros en el ranking de audiencias entre las superintendencias.

Figura 3

Ranking de seguidores de las superintendencias del Perú en redes, junio de 2022

	FACEBOOK	TWITTER	LINKEDIN	INSTAGRAM	YOUTUBE	TIK TOK	TOTAL
SUNAT	723 957	187 889	307 634	84 000	77 300	43 700	1 424 480
SUNEDU	619 000	157 137	222 148	234 000	5 620	22 500	1 260 405
SUNAFIL	344 000	82 437	117 827	4 358	39 000	59 700	647 322
SUNARP	283 000	28 352	105 721	20 400	39 600	1 605	478 678
SBS	285 000	65 093	68 093	4 521	10 800	0	433 507
MIGRACIONES	245 000	62 769	0	110 000	371	12 900	431 040
SUNASS	103 000	80 289	6 179	3 883	3 540	415	197 306
SUTRAN	143 000	44 978	0	5 800	8 810	973	203 561
SUSALUD	82 000	70 014	8 481	9 321	2 010	20	171 846
SUCAMEC	84 000	5 079	1 960	4 886	4 570	2 251	102 746
SMV	45 000	2 832	26 389	543	6 620	0	81 384

Nota. Elaboración por la OCOM Sunafil

De las 11 superintendencias nacionales, la Sunafil es, en cantidad de seguidores en redes tercera. En Facebook 3º, Twitter 4º, Linkedin 3º, Instagram 8º, Youtube 4º y en Tiktok 1º siendo esta la red más nueva.

Desde enero, y el inicio de la implementación de una nueva estrategia digitial, se pudo ver el incremento en las cifras de las principales redes sociales. Por ejemplo:

Figura 4

Crecimiento en el alcance del Facebook e Instagram de la Sunafil en el 2022

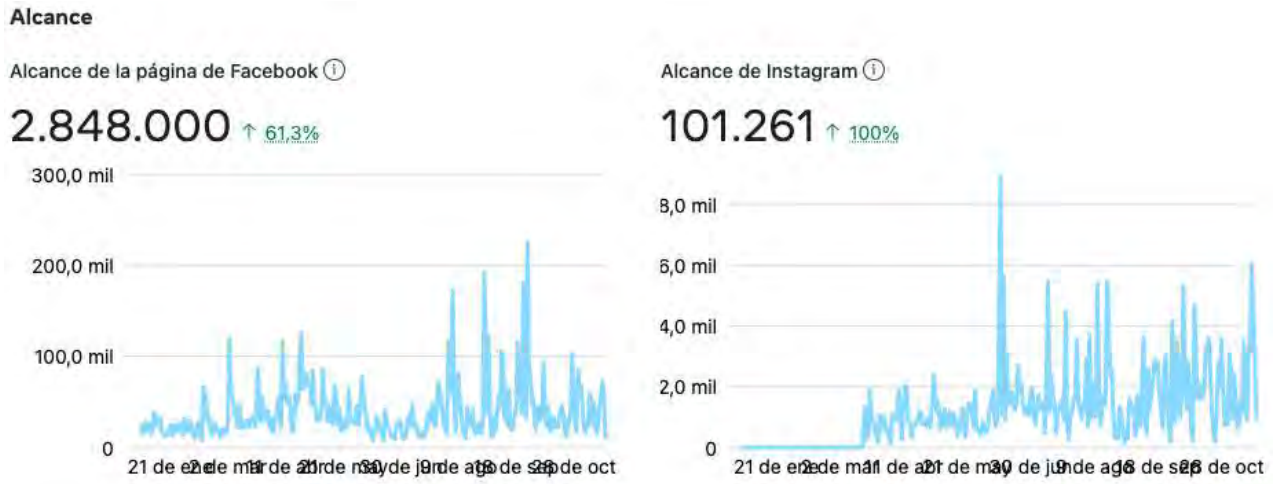

Nota. Extraído de Meta Bussiness Suite

En Facebook, desde enero del 2022 ha habido un crecimiento en el alcance de sus publicaciones en un 61.3%. En enero, el alcance de la página era de 189 004 personas mientras que en octubre fue de 502.672. Así mismo, en Instagram, red que se lanzó como parte de esta estrategia, se ha ganado un alcance desde marzo de 101 261 personas y 11 280 nuevos seguidores.

Entre las publicaciones en Facebook hechas en el año, es la de mayores interacciones un en vivo informativo con capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el trabajo.

Figura 5

Rendimiento de en vivo del Congreso Nacional de SST en Facebook

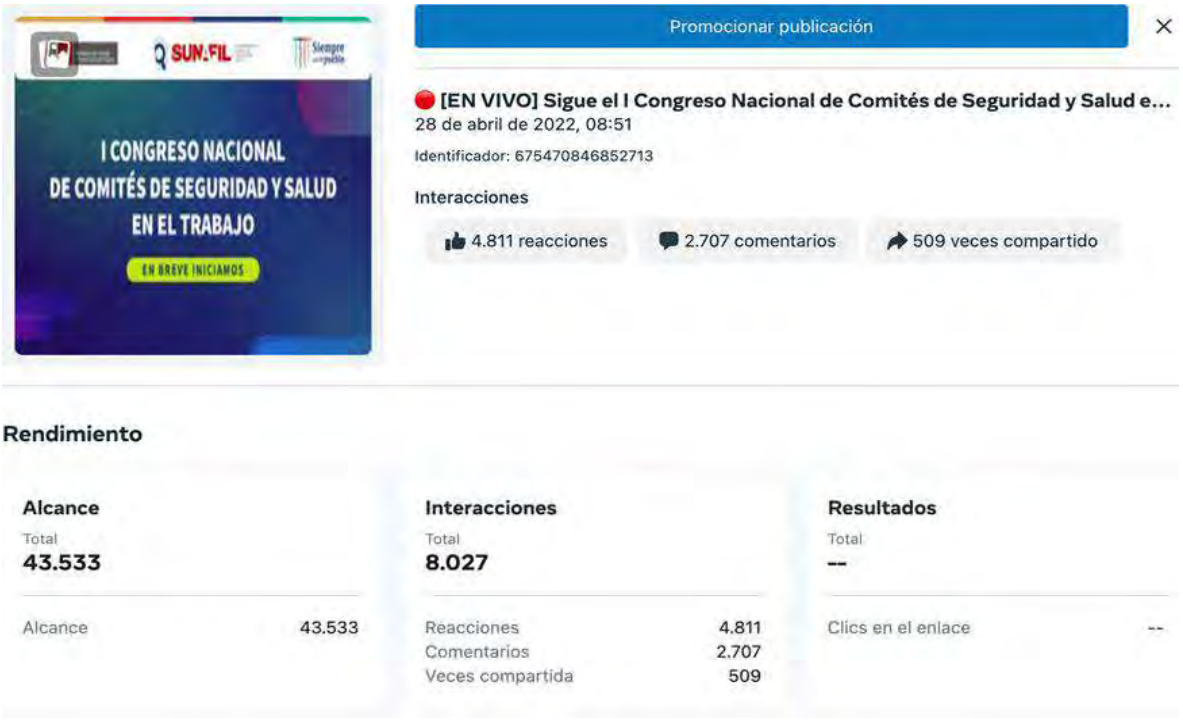

Nota. Extraído de Meta Bussiness Suite

También entre las publicaciones resalta por su rendimiento los videos informativos cortos. Por ejemplo, este video de 1 minuto sobre Seguridad y Salud en el trabajo en conglomerados comerciales, publicado en agosto, es el primero con mayor alcance en Facebook.

Figura 6

Rendimiento de video "5 tips para implementar la ley de SST en conglomerados comerciales" en Facebook

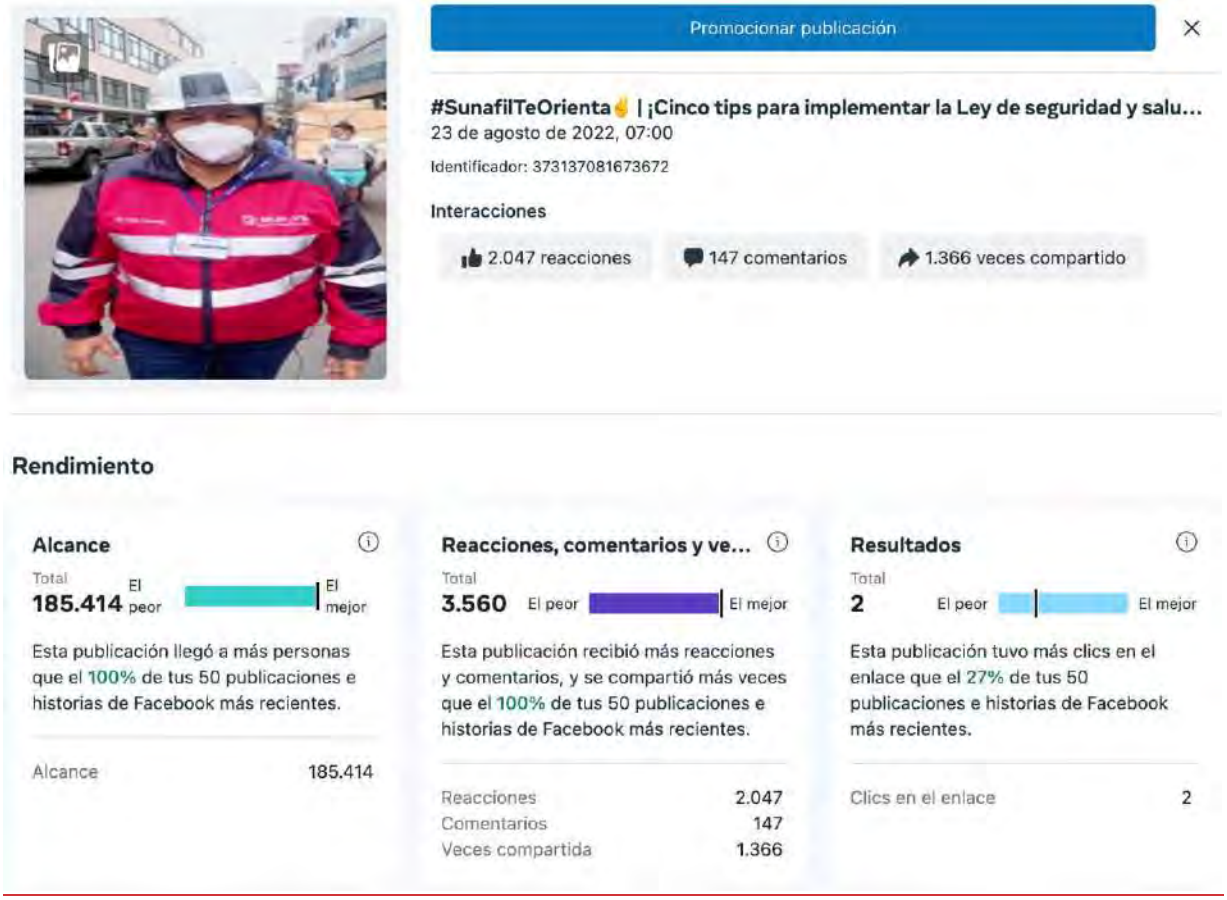

Nota. Extraído de Meta Bussiness Suite

En Instagram, desde el 21 de agosto hasta el 28 de noviembre del 2022, se muestra que las publicaciones con promedio de mayor número de interacciones son los videos. Así mismo, la publicación con mayor rendimiento orgánico es un video en formato vertical de corta duración anunciando cursos de especialización gratuitos.

Figura 7

Rendimiento de publicaciones en Instagram del 21/08/22 al 28/11/22

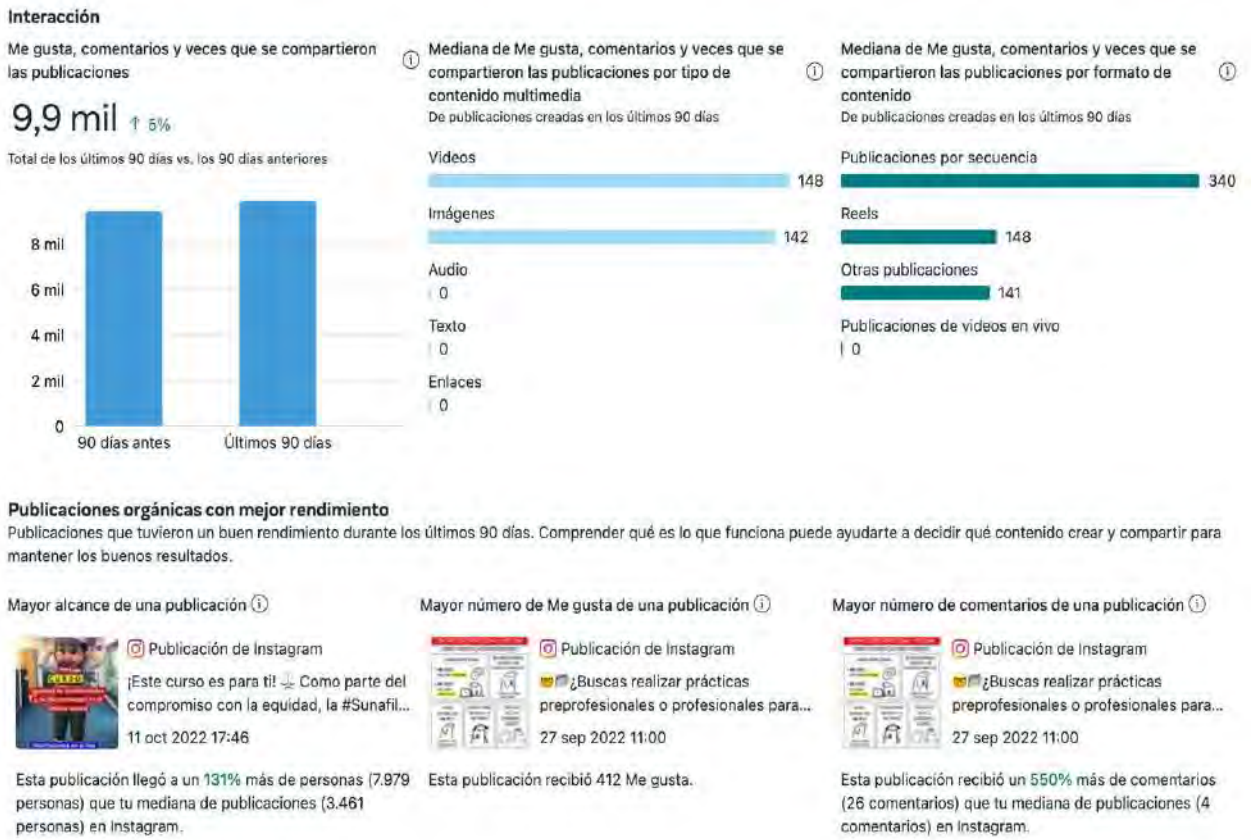

Nota. Extraído de Meta Bussiness Suite

El cambio en el paradigma de la comunicación de la Sunafil se ha dado a partir de los resultados obtenidos gracias al uso del formato audiovisual. Desde las campañas 360 hasta la aparición de los altos funcionarios en videos informativos, el video y los productos audiovisuales han sido clave para el exitoso desarrollo de la campaña digital de la Sunafil y la mejora por tanto en la imagen de la institución.

UNIVERSITAS • STUDIORUM • PIURENSIS

Capítulo 3. Estrategia

A continuación, se explica la estrategia de comunicación usada por la institución en el 2022. En el próximo capítulo, se presenta una propuesta de campaña digital navideña alineada a esta estrategia general de la Sunafil.

3.1 Estrategia digital

Para la estrategia digital se diseñan y producen "productos" relacionados con la formalización laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y derechos fundamentales e imagen institucional para ser difundidos en redes sociales. Esto va alineado a uno de los objetivos específicos de la institución: difundir los derechos laborales de los trabajadores, así como las responsabilidades de los empleadores, a través de mensajes y generación de contenido comunicacional.

Además, como se comentó anteriormente, temas antes técnicos y poco buscados por la ciudadanía, como los seguridad y salud en el trabajo, después de la pandemia tomaron una nueva relevancia. Como explican Arrieta, Castillo, Amillategi (2020), la pandemia del Covid-19 hizo que las personas buscaran nuevas y distintas formas de obtener información de manera rápida, sencilla y personalizada. También señalan que, entre las maneras de transmitir mensajes, el audiovisual gana importancia, no solo para recibir información sino también para la interacción y comunicación interpersonal que se anhelaba en medio del aislamiento.

Por lo mismo, se consideró necesario encontrar una manera de transmitir información de manera cercana y fácil de entender. Según Montemayor Ruiz y Ortiz Sobrino (2016), el video es una herramienta que los usuarios pueden comprender con mayor rapidez y es más factible para compartir por diversas plataformas generando millones de impactos gracias al internet.

Esta versatilidad del video lo volvió clave para las redes sociales de la Sunafil, volviéndolo uno de los productos con mayor engagement en la red. Además, según la naturaleza de la red, como TikTok y YouTube, el video es el único formato permitido para atraer a las audiencias presentes en esas plataformas.

Dado que el Facebook de la Sunafil es la red donde se encuentra el mayor alcance de la institución, es la plataforma donde se depositan la mayoría de los productos, siendo los webinars y transmisiones en vivo, junto con las gráficas o memes las publicaciones con mayor engagement (Gráfico 5y 6).

Estos webinars se dan en las plataformas Facebook, YouTube y LinkedIn, que además de ser redes informativas también son utilizadas con fines educativos, donde los seguidores de la Sunafil pueden encontrar información especializada sobre las materias que competen a la

institución, además de hacer preguntas que serán respondidas por un especialista legal semanalmente.

Las transmisiones en vivo tienen un corte más periodístico, llamadas internamente "Sunafil en la cancha en vivo". Son entrevistas al aire, vía Facebook, realizadas en las comisiones al interior del país. Este formato nació con el fin de que los usuarios puedan entender y seguir las actividades de la Sunafil en regiones. Se caracteriza porque el lenguaje con el cual se explican temas técnicos que ocurren en las fiscalizaciones o asistencias técnicas es sencillo, a fin de que las funciones de la Sunafil sean mejor comprendidas y percibidas por los ciudadanos, a la vez que se cumpla con otro de los objetivos de la institución, el de visibilizar de la gestión de la Alta Dirección en las regiones y su relacionamiento con los sindicatos y los trabajadores.

Hasta julio del 2022, se han realizado 40 entrevistas, habiendo tenido el mayor alcance la realizada en Pasco, visualizada por 10 627 usuarios de Facebook.

Según Aplazaba-Campos (2018), los videos en vivo o Social Media Live Streaming (SMLS) tienen dos funciones:

1. La mayor posibilidad realización y distribución de los en vivos en las mismas redes sociales, con diferentes formatos que permita la red, es decir de otro software o servicio de *streaming* para la realización de productos.
2. Le da al emisor retroalimentación del receptor, como el número de usuarios conectados, interacción y la posibilidad de tomar decisiones instantáneas de acuerdo a estas, mejorando su relación la audiencia.

Por otro lado, en plataformas únicamente audiovisuales, como YouTube, los productos con mayor alcance son los productos informativos, no solo webinars si no también videos tutoriales y el resumen de noticias "Radar Sunafil" y resúmenes de viajes en regiones.

Así mismo, en Instagram y TikTok, las cuales son las plataformas más modernas, resaltan los contenidos audiovisuales informativos en formato vertical y con duración menor a un minuto. En TikTok algunos de estos videos se diferencian por el tono informal y el uso de trends musicales propios de la plataforma.

La difusión de productos audiovisuales, diferenciados por plataformas, ha permitido el incremento de seguidores en las redes sociales institucionales, ya que estos logran enganchar con el formato video, así como la promoción de la información de interés de la institución a compartir pues es transmitida de una más simple.

Además, estas redes se han vuelto un canal de consultas frecuentes que pueden ser resueltas en la misma plataforma o derivadas a un canal de atención personalizado, lo que mejora la percepción del público de la institución.

Como resultado, en las plataformas sociales donde está presenta la Sunafil desde que se empezó con el cambio de estrategia a una más moderna y con los productos audiovisuales como clave de las acciones digitales han mejorado las cifras.

Desde marzo hasta octubre ha habido un crecimiento en la audiencia potencial, de casi 5 millones de usuarios en marzo a establecerse entre los 20 millones mensualmente:

Figura 8

Crecimiento de la audiencia potencial en redes de la Sunafil

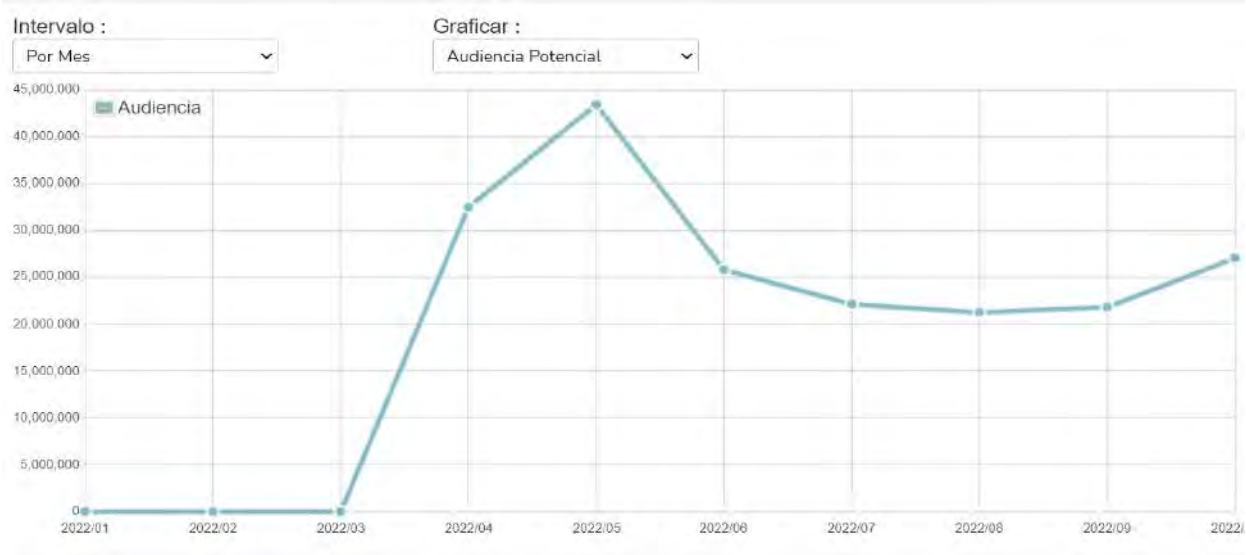

Nota. Extraído de Quántico

Parte de la estrategia digital también se alimenta de productos nacidos con un fin noticioso del área de prensa, los cuales tienen un formato audiovisual y además de difundirse en plataformas tradicionales, como televisión, también son parte de la grilla digital.

3.2 Productos de prensa

En coordinación con las intendencias regionales se desarrollan distintos programas para lograr la mayor cobertura en todo el Perú y difusión de contenidos como las vocerías. Para fines de este trabajo se concentrará en los productos con formato audiovisual.

Sunafil en la Cancha Tumbes: programa donde quincenalmente se transmitía en señal por cable de Tumbes una sección de noticias con información de la intendencia regional, además de contenido informativo. Para este programa se enviaban desde la sede central apoyo audiovisual grabados en operativos en regiones donde las imágenes puedan mostrar un trabajo

conjunto con la ciudadanía, así como también se realizaron animaciones personalizadas para la cortina de introducción de la sección con elementos regionales de la zona.

Radar Sunafil es el micro informativo semanal de la Sunafil, una pastilla audiovisual de información en formato vertical que en 1 minuto y medio relata las 5 noticias más importantes de la semana.

Sunafil en la Cancha en vivo que ya fue explicado anteriormente por tener una naturaleza de SMLS.

Plan de vocerías, este es un cronograma de entrevistas en medios locales y nacionales. Para este se manda apoyo audiovisual, tales como imágenes de apoyo de inspecciones y temas relacionados a la Sunafil que transmitan por medio de imágenes como temas que suenan técnicos afectan a los ciudadanos de a pie y puedan identificarse en una de estas imágenes. Por ejemplo, mientras un vocero explica que es la CTS se muestren imágenes de todos los tipos de trabajadores que reciben este beneficio. Este plan resalta por ser el de mayor ahorro, estas gestiones han logrado un ahorro para la institución de 207 107.03 dólares alcanzando a 27, 783 050 miles de personas. Este plan es programado a inicios de año por lo que es el que más permite la producción de contenidos.

Estado a tu servicio es un bloque de reportajes donde se presentan los servicios de diferentes instituciones estatales por medio del aire de Tv Perú en un formato documental de 3 minutos. Este formato permite hacer una producción más elaborada de los contenidos que se van a transmitir en señal abierta.

Así se puede ver que el crecimiento de la presencia de la Sunafil en el mind seat de la ciudadanía ha sido gradual y ha estado apoyado de dos estrategias, la digital y la de prensa, ambas con soporte de productos audiovisuales en distintos formatos, ya sean micro noticieros, reportajes documentales, videos institucionales, TikToks o fotografías.

3.3 Acciones alineadas a objetivos

Por medio de una matriz se podrá apreciar cómo las acciones de comunicación se alinean a los objetivos específicos de la institución.

Tabla 3

Objetivos y acciones de la Sunafil

Objetivo	Acción
Visualización de la alta dirección y su relación con sindicatos.	"Sunafil en la cancha en vivo"
Fortalecer puntos débiles o neutralizar información que afecte la imagen de la institución.	
Fortalecer la reputación de los voceros a través de la *media training.*	Plan de vocerías
Difundir los derechos laborales de los trabajadores, así como las responsabilidades de los empleadores.	Productos de comunicación relacionados con la formalización laboral, SST y derechos fundamentales e imagen institucional en distintos formatos.
Alertas generadas del monitoreo de prensa y redes sociales.	Coordinar con las áreas la atención a consultas y con las intendencias regionales las alertas que llegan a través de las redes sociales en comentarios, mensajes, etc.
Fomentar convenios interinstitucionales con medios de comunicación aliados	"El estado a tu servicio"
Generar fuentes de consulta a través de materiales producidos en la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, con cifras y resultados de la gestión.	"Radar Sunafil"

Nota. Elaboración propia

UNIVERSITAS • STUDIORUM • PIURENSIS

Capítulo 4. Propuesta

Habiendo considerado la importancia de la gestión de la comunicación de la Sunafil en el país, y después de analizar el escenario actual de su comunicación y desarrollar los objetivos esperados para la oficina, y, además, teniendo en cuenta la estrategia digital actual que tiene como clave los productos audiovisuales, se presenta una propuesta digital dirigida a la campaña navideña 2022.

La propuesta es una campaña digital de branding transmedia "Navidad Segura". El mensaje de esta campaña es que el mejor regalo para esta navidad es que los trabajadores y trabajadoras del Perú regresen con seguridad y salud a casa, donde los espera su familia.

Esta campaña se transmitirá de manera diferenciada por las distintas redes y plataformas con las que cuenta la Sunafil y con la posibilidad de que la audiencia pueda volverse un personaje más, contando sus historias a través de las redes.

"Navidad Segura" tiene dos objetivos, alineados a los objetivos de la Sunafil.

- Mejorar el posicionamiento de la marca y de la alta dirección.
- La difusión de los derechos de los y las trabajadoras, así como las obligaciones de los empleadores en fechas navideñas.

Para el logro de estos objetivos se propone el uso de los productos audiovisuales como clave de esta campaña, productos como TikToks, spots, webinars, etc.

En la campaña se abordan dos grupos de temas de interés de la Sunafil, los de seguridad y salud en el trabajo y la normativa sociolaboral. Sobre el primer grupo, se centra en los sectores comercio y transporte ya que son los más accidentados en el mes de diciembre por el aumento en la demanda de estos servicios. De la normativa sociolaboral, se toma en cuenta lo relacionado a feriados y la gratificación que se recibe en diciembre

Tabla 4

Campaña Navidad Segura 2022 Sunafil

Campaña "Navidad Segura 2022 Sunafil"	
Mensaje clave	El mejor regalo para esta navidad es regresar con seguridad y salud a casa, donde nos espera nuestra familia.
Plataforma	Facebook, Twitter, Linkedin, Youtube, Tiktok, Instagram.
Objetivos	Mejorar el posicionamiento de la marca y de la alta dirección.
	La difusión de los derechos de los y las trabajadoras, así como las obligaciones de los empleadores en fechas navideñas.
Temas	Seguridad y Salud en el trabajo en el sector comercio y transporte.
	Derechos sociolaborales de feriados y gratificación del mes de diciembre.

Nota. Elaboración propia

4.1 Propuesta de productos

4.1.1 *Spot principal*

Pepito es un trabajador de almacén de un centro comercial. Pepito llega a su centro de trabajo y se coloca sus implementos de seguridad. Pepito mueve carga pesada e inflamable durante el día mientras tararea una canción navideña. Pepito en su break está revisando su celular y se ríe. Pepito termina su día a las 5 de la tarde hablando con la administradora.

Pepito llega a su casa, decorada de navidad y abraza a su hija menor. La niña le pregunta sobre su día y Pepito le cuenta lo que hizo.

Pepito le cuenta que llego al trabajo y se puso sus EPP, se muestra que en el vestido hay un cartel de la Sunafil de cómo usar los EPP correctamente.

Pepito le cuenta que le toco mover material inflamable ese día, se muestra que mientras él lo movía atrás de él había un inspector de la Sunafil revisando los extintores.

Pepito le cuenta que durante el almuerzo vio un video divertido que le recordó algo que iba a hacer feliz a la niña. Se muestra a Pepito en el almuerzo mirando un TikTok de la Sunafil en el que se avisa que ya depositaron la gratificación de diciembre. Pepito le da un regalo a la niña.

La niña feliz lo abraza y le pregunta si tiene que trabajar mañana. Pepito le responde que no, que la administradora le dijo que por el último día feriado que trabajo puede tomarse el día libre. Se muestra que cuando entro Pepito a la oficina de la administradora en la puerta había un sticker de “establecimiento supervisado” de la Sunafil.

Pepito está saliendo de su centro de trabajo y se encuentra con inspectores hablando con empleadores y se saludan felices. Aparece el mensaje “que el mejor regalo en esta navidad sea llegar con seguridad y salud a casa” mientras suena el gingle de la Sunafil.

4.1.2 *Según temática*

SST en el sector comercio

TikTok

a. Con tendencia de conteo de luces de AFHS (efecto de explotar). Antes de encender las luces de navidad haz el mantenimiento de tus conexiones eléctricas para evitar accidentes laborales.

b. Villancico de navidad cantando por filitos (gingle): Principales aspectos a tomar en cuenta en la temporada navideña.

La conformación de una brigada de lucha contra incendios.

El mantenimiento de las instalaciones eléctricas, para que no se sobrecarguen los enchufes y tomacorrientes, actualización a tableros termomagnéticos.

Verificar los extintores.

No obstaculización de las vías de emergencia.

Facebook/LinkedIn/YouTube

a. El regalo. Un jefe les da a sus empleados de almacén como regalo de navidad sus EPPS. Un inspector observa y explica que los EPPS no son regalos sino obligaciones del empleador de brindar regularmente.

b. Webinar: Prevención de accidentes laborales en el sector comercio esta temporada navideña.

Sector transporte

TikTok

a. El trineo de papa Noel. Filito fiscalizador para a papa Noel y le pide su SCTR. Especialista explica que los choferes en carretera deben contar con SCTR que los protege en salud, invalidez y sepelio.

b. El trineo de papa Noel. Filito conductor viaja con otro chofer para verificar que no haga doble jornada y que en rutas largas haya dos choferes.

Facebook/LinkedIn/YouTube

a. Webinar: Normativa sociolaboral para choferes de carga y transporte interprovincial.

Feriados/horas extras

Facebook/YouTube/LinkedIn:

a. El amigo secreto. Una oficina juega al amigo secreto y escriben el nombre con lo que quieren por navidad. El jefe le toca sacar el papel y aparece “Diego. Que el jefe respete el feriado”. Atrás un inspector de la Sunafil explica que respetar el feriado no es un regalo, es un derecho de los trabajadores.

b. El amigo secreto. Una oficina juega al amigo secreto y escriben el nombre con lo que quieren por navidad. El jefe le toca sacar el papel y aparece “Lucho. Que paguen las horas extras de diciembre”. Atrás un inspector de la Sunafil explica que respetar el feriado no es un regalo, es un derecho de los trabajadores.

Gratificación

TikTok

a. ¡Paren todo, falta una semana para que depositen la grati! con gingle navideño de la Sunafil (1 de diciembre).

Facebook/ YouTube/ LinkedIn

a. Video explicativo: 5 consejos para el cálculo de la gratificación.

b. Video tutorial del aplicativo “Calcula tu Grati”

A continuación, se presentan las refelexiones finales sobre el diagnóstico presentado en este trabajo y cómo se alinea a la propuesta de contenidos audiovisuales realizada.

Reflexiones y conclusiones

A lo largo del presente trabajo se ha analizado el escenario de la comunicación en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil y la estrategia actual utilizada, la cual es principalmente digital y por medio de los productos audiovisuales logra comunicarse de forma sencilla y cercana con una creciente audiencia.

Entendiendo la importancia de la gestión de la comunicación en las entidades estatales para el país y sabiendo la tendencia del uso del formato video en las redes sociales desde que se crearon, es propicia la continuación e impulso de una estrategia digital que tenga como clave los productos audiovisuales para acercar a la ciudadanía a los servicios que ofrece el estado, la informe, empodere y, al mismo tiempo, mejore la reputación de la misma institución.

En ese sentido, se propone una campaña digital con productos audiovisuales como centro para el periodo de navidad del año 2022. En esta campaña se busca no solo informar a la ciudadanía sobre temas claves en las fechas de navidad, sino también lograr que vean a la Sunafil como una entidad capaz que vela por la seguridad, salud y derechos de los trabajadores y trabajadoras del Perú.

Por estos motivos, se propone que el producto principal de la campaña sea un spot que por medio de una historia sencilla muestre la relevancia de la presencia de la Sunafil en el día a día de un trabajador. Además, se busca que el resto de productos, los cuales han sido separados por red social a la que se encuentra dirigida, sigan la misma línea de concientizar y educar a la ciudadanía en lo que respecta a sus derechos laborales, pero de una forma divertida y fácil de comprender aprovechando la temática navideña.

Con este trabajo y propuesta se quiere dar relevancia al uso del formato video para la gestión de la comunicación de las entidades privadas y públicas, por ser una herramienta que con el tiempo se ha vuelto cada vez más beneficiosa, por su alcance, fácil entendimiento y cada vez mayor accesibilidad para su realización, logrando así mejores resultados y mayores alcances en los objetivos de las instituciones y para el beneficio de los peruanos.

UNIVERSITAS • STUDIORUM • PIURENSIS

Lista de referencias

Apablaza-Campos, A. & Codina, L. (2018). Social Media Live Streaming: estudio de caso y diseño de matriz de análisis. *Cuadernos.info,* (43), 161-180. https://doi.org/10.7764/cdi.43.1342

Arana Arrieta, E., Mimenza Castillo, L. y Narbaiza Amillategi, B. (2020). Pandemia, consumo audiovisual y tendencias de futuro en comunicación. *Revista de Comunicación y Salud, 10* (2), 149-183. doi: https://doi.org/10.35669/rcys.2020.10(2).149-183

Corredor, J. A. & Corredor, M. A. (2021). El uso del formato audiovisual en Facebook: un medio para representar la identidad. *Cuadernos.info, (49*), 260-280. https://doi.org/10.7764/cdi.49.27883

Entretenimiento de calidad en el ocio audiovisual y digital: oportunidades para la educación en los medios y las industrias creativas del siglo XXI. Calidad informativa en la era de la digitalización: fundamentos profesionales vs. Infopolución. Madrid: Dykinson, 2018. http://digital.casalini.it/4443200

Fernández-de-Arroyabe-Olaortua, A., Lazkano-Arrillaga, I., & Eguskiza-Sesumaga, L. (2018). Digital natives: Online audiovisual content consumption, creation and dissemination. [Nativos digitales: Consumo, creación y difusión de contenidos audiovisuales online]. Comunicar, 57, 61-69. https://doi.org/10.3916/C57-2018-06

Galvéz, V. (23 de mayo de 2017). La difícil infancia de la Sunafil. El Comercio Perú. https://elcomercio.pe/economia/peru/dificil-infancia-sunafil-217503-noticia/?ref=ecr

Gómez-Aguilar, A. (2017). El video online: la eficacia del silencio. En Á. Martínez-García (Ed.), La imagen en la era digital (pp. 41-51). Sevilla: Egregius

Jódar-Marín, J. Á. (2019). Los nuevos formatos audiovisuales en los cibermedios: del reportaje televisivo al videonews. Communication & Society, 32(4), 63-75. https://dx.doi.org/10.15581/003.32.4.63-75

Ley Nº 29981 de 2013. LEY QUE CREA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL), MODIFICA LA LEY 28806, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES. 15 de enero de 2013. Diario El Peruano No. 486207.

Martínez-Sala, A. M., Segarra-Saavedra, J., & Monserrat-Gauchi, J. (2018). Los *millennials* como *prosumers* y *adprosumers* en las redes sociales corporativas. *Cuadernos.info,* (43), 137-159. https://doi.org/10.7764/cdi.43.1335

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2022). *Accidentes laborales se reducen 15,5% en julio de este año, respecto al mismo mes del 2021*. Recuperado de

https://www.gob.pe/institucion/mtpe/noticias/665547-mtpe-accidentes-laborales-se-%20reducen-15-5-en-julio-de-este-ano-respecto-al-mismo-mes-del-2021

Montemayor Ruiz, F. J. & Ortiz Sobrino, M. A. (2016). El vídeo como soporte en la narrativa digital del Branded Content y los productos audiovisuales en las plataformas online, *Poliantea, 12*(22).

Real Academia Española (s.f.). Superintendencia. En *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Recuperado en 19 de noviembre de 2022, de https://dpej.rae.es/lema/superintendencia

Resolución N° 004-2022-SUNAFIL/PCD de 2022 [Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral]. Aprobación del POI 2022 Modificado – Versión 1 de la Sunafil. 20 de julio de 2022.

Sinclair, T. & Grieve, R. (2017) Facebook as a source of social connectedness in older adults. Computers in Human Behavior, (66), 363-369. https://doi.org/10.1016/j.chb.2016.10.003.

Apéndices

UNIVERSITAS • STUDIORUM • PIURENSIS

Apéndice 1. Informe de desempeño profesional

Bachiller en Comunicación Audiovisual por la Facultad de Comunicación de la Universidad de Piura. Interesada en la comunicación institucional y estrategias de comunicación digital. Tengo experiencia especialmente en instituciones públicas tanto en las oficinas de comunicación como en las áreas de relacionamiento y prevención. Además, domino la producción y realización de contenido audiovisual para distintas plataformas, así como la planeación y cobertura de planes y campañas.

Soy una profesional comprometida y con facilidad de trabajo bajo presión. Constantemente busco aprender nuevas habilidades que me destaquen y me ayuden a expandir mi campo profesional.

Mi carrera profesional comenzó la Oficina de Imagen en el Gobierno Regional de Piura, donde realicé mis primeras prácticas preprofesionales. De esa experiencia destacó que aprendí a trabajar productos audiovisuales de corte institucional y periodístico con inmediates y bajo presión. Además, conocí desde adentro cómo funcionaba una oficina de comunicación y la dinámica en un equipo profesional audiovisual.

Tiempo después continué haciendo prácticas profesionales en la Gerencia Comercial en la Universidad de Piura donde me encargaba de la cobertura audiovisual de los eventos del área y la creación de contenido para redes. En esa oportunidad pude observar el trabajo de comunicación dentro de un área comercial y complementé mis conocimientos en la creación de fotos y videos, ya que estos productos no tenían una intención periodística ni inmediata, sino que se podían planificar y tenían un fin comercial.

Llegada la pandemia y con el cambio que esto genero a todos, especialmente a los que comenzábamos nuestra vida profesional fuera de la universidad. Empecé a hacer prácticas profesionales de forma remota en una agencia de publicidad llamada Paradaise, donde me desarrollé brevemente como Community Mannager, pero no llegue a concluirlas ya que no sentí que ese fuera mi camino.

Inmediatamente empecé a trabajar como independiente en la creación de productos audiovisuales, especialmente animaciones 2D, aprovechando la coyuntura de distanciamiento social. Así seguí ofreciendo mis servicios a la Universidad de Piura, mediante contratos de locaciones, y proyectos con Startups locales, marcas personales, etc.

Con esta modalidad de contrato de locación tuve la oportunidad de ingresar a Indecopi, en el área de la Autoridad Nacional de Protección al Consumidor donde me desarrollé como servicio de especialista en comunicación apoyando a distintos departamentos del área con la creación de productos informativos, campañas y planes de comunicación dirigidos a distintos

stakeholders de la institución a nivel nacional. De esta experiencia resalto mi participación en la organización y comunicación de la 8tava edición del Premio Primero Los Clientes, edición que por primera vez la ceremonia se hizo simultáneamente en 8 regiones del país, y mi apoyo en la mejora de las relaciones y la comunicación con distintos públicos a los que se dirigía la Autoridad.

Tiempo después tuve la oportunidad de trabajar con la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, Sunafil, realizando servicios de sistematización audiovisual y creación de contenidos comunicacionales para la Oficina de Comunicación. En esta institución pude ser parte de la creación de una línea audiovisual institucional, así como marcar el ritmo de producción y directrices en el sentido audiovisual de la institución. Además, tuve la oportunidad de participar de coberturas audiovisuales de distintos eventos y actividades a nivel nacional poniendo al trabajo como centro de nuestros productos, que luego se verían difundidos de manera masiva.

En estos años de experiencia profesional he podido confirmar el compromiso y la pasión que me genera la realización de contenidos audiovisuales para comunicarme especialmente con nuevos públicos y de acuerdo a sus demandas buscar la innovación en estos productos. Además, es una satisfacción tanto profesional como personal poder conocer más el Perú desde nuevas perspectivas y realidades que solo las oportunidades laborales que he tenido me podrían mostrar.

Anexos

UNIVERSITAS • STUDIORUM • PIURENSIS

Anexo 1. Certificados de trabajo

Firmado digitalmente por: QUICOCHEA DIAZ Lenny Vanina FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/08/2022 14:56:46-0500

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.02.01.U1

Firmado digitalmente por: JUAREZ CASTILLO Cesar Alberto FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/08/2022 13:25:22-0500

Página : 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001100

Nº Exp. SIAF : 0000014765

Día	Mes	Año
22	08	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	**Nº Cuadro Adquisic:** 001109
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARIA DEL PINAR PIURA / PIURA / PIURA	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 10719324024 **Teléfono :**	**CCI:** 00247510668178103120 **Fax :**
	Nº Contrato :
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACION.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100385434	SERVICIO	SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Contratar el servicio de una persona natural para que brinde el servicio de sistematización audiovisual y generación de contenidos comunicacionales para la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL. CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION Producción y realización de seis (06) videos relacionados a la SUNAFIL. Realizar el registro fotográfico institucional en seis (06) eventos, cursos, capacitaciones y/o reuniones que organice o en los que participe la SUNAFIL. Editar un mínimo de seis (06) videos para el circuito cerrado. PLAZO DE ENTREGA El servicio será prestado en un plazo de hasta sesenta días (60) días calendarios, considerados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Entregables: Primer Entregable: Hasta los treinta (30) días calendario, presentará un informe según lo requerido en el ítem 5.1 de los términos de referencia. Segundo Entregable: Hasta los sesenta (60) días calendario, presentará un informe según lo requerido en el ítem 5.1 de los términos de referencia	9.800,00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0146	07.006.0007.9001.3999999.5000002	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1		9.800,00

Van ... S/	9.800,00
Exonerado	9.800,00
V. Venta	0.00
I.G.V.	0,00
Total	9.800,00

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección: AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC: 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VALVERDE CHAVEZ, JAIME			Fecha: Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de ubicarlo inmovilizado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Firmado digitalmente por: GOICOCHEA DIAZ Lenny Vanina FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/08/2022 14:56:59-0500

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.02.01.U1

Firmado digitalmente por: JUAREZ CASTILLO Cesar Alberto FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/08/2022 13:25:29-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001100

Nº Exp. SIAF : 0000014765

Día	Mes	Año
22	08	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	**Nº Cuadro Adquisic:** 001109
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARIA DEL PINAR PIURA / PIURA / PIURA	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 10719324024 **Teléfono :** **Fax :** **CCI:** 00247510668178103120	**Nº Contrato :** **Moneda :** S/ **T/C :**
Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACION.	

Vienen ... 9,800.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		LUGAR DE LA PRESTACION El lugar del servicio será en la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, ubicada en Av. Salaverry N° 655, piso 2, Jesús María. LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO la supervisión de la ejecución de la contratación y la conformidad de servicio será otorgada por la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios de producida la recepción del mismo. FORMA DE PAGO la prestación del servicio será cancelado en dos (02) armadas iguales, previa prestación del servicio y conformidad del servicio por el área usuaria PENALIDADES APLICABLES Penalidades por mora: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automaticamente una penalidad por mora por cada día atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 9,800.00

Exonerado	9,800.00
V. Venta	0.00
I.G.V.	0.00
Total	9,800.00

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección: AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC: 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VALVERDE CHAVEZ, JAIME			Fecha: Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de ubicarlo inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Firmado digitalmente por: GOICOCHEA DIAZ Lenny Vanina FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/08/2022 14:56:52-0500

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.02.01.U1

Firmado digitalmente por: JUAREZ CASTILLO Cesar Alberto FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/08/2022 13:25:36-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001100

N° Exp. SIAF : 0000014765

Día	Mes	Año
22	08	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	**Nº Cuadro Adquisic:** 001109
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARIA DEL PINAR PIURA / PIURA / PIURA	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 10719324024 **Teléfono :**	**CCI:** 00247510668178103120 **Fax :**
	Nº Contrato :
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACION.

Vienen ... 9,800.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25 CLAUSULAS ADICIONALES: a. Artículo 1428° del Código Civil: En los contratos con prestaciones recíprocas, cuando alguna de las partes falta al cumplimiento de su prestación, la otra parte puede solicitar el cumplimiento o la resolución del contrato y, en uno u otro caso, la indemnización de daños y perjuicios. A partir de la fecha de la citación con la demanda de resolución, la parte demandada queda impedida de cumplir su prestación. b. Artículo 1429° del Código Civil. - En el caso del artículo 1428 la parte que se perjudica con el incumplimiento de la otra puede requerirla mediante carta por vía notarial para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor que quince días calendario, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el contrato queda resuelto. Si la prestación no se cumple dentro del plazo señalado, el contrato se resuelve de pleno derecho, quedando a cargo del deudor la indemnización de daños y perjuicios. c. El CONTRATISTA declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/	9,800.00
Exonerado	9,800.00
V. Venta	0.00
I.G.V.	0.00
Total	9,800.00

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección: AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC: 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VALVERDE CHAVEZ, JAIME			Fecha: Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Firmado digitalmente por: GOICOCHEA DIAZ Lenny Vannia FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/08/2022 14:57:03-0500

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Modulo de Logística
Versión 22.02.01.U1

Firmado digitalmente por: JUAREZ CASTILLO Cesar Alberto FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/08/2022 13:25:43-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001100

N° Exp. SIAF : 0000014765

Dia	Mes	Año
22	08	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	**Nº Cuadro Adquisic:** 001109
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARIA DEL PINAR	**Tipo de Proceso :** ASP
PIURA / PIURA / PIURA **CCI:** 00247510668178103120	**Nº Contrato :**
RUC : 10719324024 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACION.

Vienen ... 9.800,00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		o comisión ilegal en relacion con la presente contratacion. Se incurre en penalidad cuando: No cumple con entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la Orden de Compra u Orden de Servicio. Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad de acuerdo a lo señalado por el área usuaria. Habiendo entregado el bien o presentado el producto en el plazo previsto, estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes. Las penalidades se computan desde el día que surge incumplimiento hasta el día en que se efectúe completamente la prestación a satisfacción del área usuaria. CCP N°1415-2022.	
* * * *	* * * * * * *	* * * * * * * * * * *(NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/	9.800,00
Exonerado :	9.800,00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	9.800,00

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección: AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC: 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VALVERDE CHAVEZ, JAIME	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Firmado digitalmente por: BOHORQUES LI Jorge David FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/02/2022 14:42:51-0500

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U2

Firmado digitalmente por: LEON RIVERA Sonia Mily FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/02/2022 11:39:50-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000191

N° Exp. SIAF : 0000000393

Día	Mes	Año
01	02	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	**Nº Cuadro Adquisic:** 000191
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARÍA DEL PINAR PIURA / PIURA / PIURA	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 10719324024 **Teléfono :** **CCI:** **Fax :**	**Nº Contrato :** **Moneda :** S/ **T/C :**
Concepto : SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100385434	SERVICIO	SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SISTEMATIZACION AUDIOVISUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES. EL SERVICIO SE REALIZARA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PLAZO: HASTA LOS 100 DIAS CALENDARIOS, CONSIDERADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERÁ NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA QUE SUBSANE, EL CUAL NO PODRÁ SER MENOR DE DOS (2) DÍAS NI MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD. FORMA DE PAGO: SE OBLIGA A PAGAR LA CONTRAPRESTACION AL CONTRATISTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO LUEGO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD POR EL AREA USUARIA EN CUATRO (4) PAGOS IGUALES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESTACION A SER EJECUTADA. UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA VERIFIQUE QUE SUNAFIL EFECTUÓ LA CANCELACION DEL COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ REGISTRAR LA CANCELACIÓN DEL MISMO, DEBIENDO INGRESAR A LA PÁGINA WEB DE SUNAT CON SU USUARIO Y CLAVE SOL, SELECCIONANDO LA OPCIÓN "SERVICIOS" OPCIÓN "REGISTROS DE PAGOS" Y PROCEDER A CANCELAR EL RECIBO POR HONORARIOS Y/O FACTURAS EMITIDOS.	19,200.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0146	07.006.0007.9001.3999999.5000002	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1		19,200.00

Van ... S/	19,200.00
Total :	19,200.00
Ret. Imp. Rta :	1,536.00
Valor Neto :	17,664.00

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección: AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC: 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ABASTECIMIENTC 68			Fecha: Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de ubicarlo inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U2

Página : 2 de 4

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000191

Nº Exp. SIAF : 0000000393

Día	Mes	Año
01	02	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	Nº Cuadro Adquisic: 000191
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARÍA DEL PINAR	Tipo de Proceso : ASP
PIURA / PIURA / PIURA CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10719324024 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES

Vienen ... 19,200.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		PENALIDAD POR MORA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD APLICA AUTOMATICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DIA DE ATRASO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO F X plazo en Dias DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES: PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DIAS: F=0.40 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DIAS: F=0.25 Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. CLAUSULAS ADICIONALES: a. Articulo 1428° del Código Civil: En los contratos con prestaciones reciprocas, cuando alguna de las partes falta al cumplimiento de su prestación, la otra parte puede solicitar el cumplimiento o la resolución del contrato y, en uno u otro caso, la indemnización de daños y perjuicios. A partir de la fecha de la citación con la demanda de resolución, la parte demandada queda impedida de cumplir su prestación. b. Articulo 1429° del Código Civil. - En el caso del artículo 1428 la parte que se perjudica con el incumplimiento de la otra puede requerirla mediante carta por vía notarial para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 19,200.00

Total :	19,200.00
Ret. Imp. Rta :	1,536.00
Valor Neto :	17,664.00

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección: AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC: 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ABASTECIMIENTC 68			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U2

Página : 3 de 4

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000191

Nº Exp. SIAF : 0000000393

Día	Mes	Año
01	02	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	Nº Cuadro Adquisic: 000191
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARÍA DEL PINAR	Tipo de Proceso : ASP
PIURA / PIURA / PIURA CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10719324024 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES

Vienen ... 19,200.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		no menor que quince dias calendario, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el contrato queda resuelto. Si la prestación no se cumple dentro del plazo señalado, el contrato se resuelve de pleno derecho, quedando a cargo del deudor la indemnización de daños y perjuicios. c. El CONTRATISTA declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la presente contratación. Se incurre en penalidad cuando: No cumple con entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la Orden de Compra u Orden de Servicio. Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad de acuerdo a lo señalado por el área usuaria. Habiendo entregado el bien o presentado el producto en el plazo previsto, estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes. Las penalidades se computan desde el día que surge incumplimiento hasta el día en que se efectúe completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 19,200.00

Total :	19,200.00
Ret. Imp. Rta :	1,536.00
Valor Neto :	17,664.00

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección: AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC: 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ABASTECIMIENTC 68			Fecha: Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U2

Página : 4 de 4

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000191

Nº Exp. SIAF : 0000000393

Día	Mes	Año
01	02	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	Nº Cuadro Adquisic: 000191
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARÍA DEL PINAR PIURA / PIURA / PIURA	Tipo de Proceso : ASP
CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10719324024 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES

Vienen ... 19,200.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL: N°373-2022	
		* (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/	19,200.00

Total	:	19,200.00
Ret. Imp. Rta	:	1,536.00
Valor Neto	:	17,664.00

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección: AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC: 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ABASTECIMIENTC 68			Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 21.01.01.U3

Firmado digitalmente por: HUAMAN TITO Hianny Karen FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/06/2022 13:19:42-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000733

Nº Exp. SIAF : 0000008495

Día	Mes	Año
20	06	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	Nº Cuadro Adquisic: 000742
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARIA DEL PINAR	Tipo de Proceso : ASP
PIURA / PIURA / PIURA CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10719324024 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : "SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES"

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100385434	SERVICIO	SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SISTEMATIZACION AUDIOVISUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL. EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES TECNICAS PLAZO: HASTA LOS 75 DIAS CALENDARIOS, CONSIDERADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERÁ NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA QUE SUBSANE, EL CUAL NO PODRÁ SER MENOR DE DOS (2) DÍAS NI MAYOR DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD. FORMA DE PAGO: SE OBLIGA A PAGAR LA CONTRAPRESTACION AL CONTRATISTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO LUEGO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD POR EL AREA USUARIA EN TRES (3) PAGOS IGUALES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESTACION A SER EJECUTADA. UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA VERIFIQUE QUE SUNAFIL EFECTUÓ LA CANCELACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO DEBERA REGISTRAR LA CANCELACIÓN DEL MISMO, DEBIENDO INGRESAR A LA PÁGINA WEB DE SUNAT CON SU USUARIO Y CLAVE SOL, SELECCIONANDO LA OPCIÓN "SERVICIOS" OPCIÓN "REGISTROS DE PAGOS" Y PROCEDER A CANCELAR EL	15,120.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0146	07.008.0007.9001.3999999.5000002	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1	15,120.00

Van ... S/ 15,120.00

Total :	15,120.00
Ret. Imp. Rta :	1,209.60
Valor Neto :	13,910.40

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Direccion : AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MADUENO ROBLES, MONICA PAOLA		ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20555195444 soft Firmado digitalmente por: ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20555195444 soft	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la OS
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 21.01.01.U3

Firmado digitalmente por: HUAMAN TITO Hianny Karen FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/06/2022 13:19:51-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000733

Nº Exp. SIAF : 0000008495

Día	Mes	Año
20	06	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	Nº Cuadro Adquisic: 000742
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARIA DEL PINAR	Tipo de Proceso : ASP
PIURA / PIURA / PIURA CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10719324024 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : "SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES"

Vienen ... 15,120.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		RECIBO POR HONORARIOS Y/O FACTURAS EMITIDOS. PENALIDAD POR MORA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE RETRASO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO F x plazo en días DONDE F TIENE DOS SIGUIENTES VALORES: PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DIAS: F=0.40 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DIAS: F=0.25 Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. CLÁUSULAS ADICIONALES: a. Artículo 1428° del Código Civil: En los contratos con prestaciones recíprocas, cuando alguna de las partes falta al cumplimiento de su prestación, la otra parte puede solicitar el cumplimiento o la resolución del contrato y, en uno u otro caso, la indemnización de daños y perjuicios. A partir de la fecha de la citación con la demanda de resolución, la parte demandada queda impedida de cumplir su prestación. b. Artículo 1429° del Código Civil. - En el caso del artículo 1428 la parte que se perjudica con el incumplimiento de la otra puede requerirla mediante	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/

Van ... S/ 15,120.00

Total	:	15,120.00
Ret. Imp. Rta	:	1,209.60
Valor Neto	:	13,910.40

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección : AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC : 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MADUENO ROBLES, MONICA PAOLA		ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20555195444 soft Firmado digitalmente por ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20555195444 soft	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 21.01.01.U3

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000733

Nº Exp. SIAF : 0000008495

Firmado digitalmente por: HUAMAN TITO Hianny Karen FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/06/2022 13:19:58-0500
Pagina : 3 de 4

Día	Mes	Año
20	05	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	**Nº Cuadro Adquisic:** 000742
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARIA DEL PINAR PIURA / PIURA / PIURA **CCI:**	**Tipo de Proceso :** ASP **Nº Contrato :**
RUC : 10719324024 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : "SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES"

Vienen ... 15,120.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		carta por vía notarial para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor que quince días calendario, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el contrato queda resuelto. Si la prestación no se cumple dentro del plazo señalado, el contrato se resuelve de pleno derecho, quedando a cargo del deudor la indemnización de daños y perjuicios. c. EL CONTRATISTA declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la presente contratación. Se incurre en penalidad cuando: No cumple con entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la Orden de Compra u Orden de Servicio. Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado o culminado de acuerdo a lo señalado por el área usuaria. Habiendo entregado el bien o presentado el producto en el plazo previsto, estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes. Las penalidades se computan desde el día que surge incumplimiento hasta el día en que se ejecute completamente la prestación a satisfacción del área	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/

Van ... S/ 15,120.00

Total :	15,120.00
Ret. Imp. Rta :	1,209.60
Valor Neto :	13,910.40

Facturar a nombre de : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Direccion : AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA
RUC : 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MADUEÑO ROBLES, MONICA PAOLA V°B°	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20555195444 (Firmado digitalmente por ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20555195444 soft) RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 21.01.01.U3

Firmado digitalmente por: HUAMAN TITO Hianny Karen FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/06/2022 13:20:06-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000733

Nº Exp. SIAF : 0000008495

Día	Mes	Año
20	06	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	Nº Cuadro Adquisic: 000742
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARIA DEL PINAR PIURA / PIURA / PIURA CCI:	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10719324024 Teléfono : Fax :	Nº Contrato :
	Moneda : S/ T/C :

Concepto : "SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES"

Vienen ... 15,120.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		VALOR S/.	
		CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL: N°3419-2022	
		* (QUINCE MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES) *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/	15,120.00
Total :	15,120.00
Ret. Imp. Rta :	1,209.60
Valor Neto :	13,910.40

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección : AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC 20555196444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MADUENO ROBLES, MONICA PAOLA		ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20555195444 soft Firmado digitalmente por: ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20555195444 soft	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le correspondan, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Firmado digitalmente por: GOICOCHEA DIAZ Lenny Vanina FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2022 17:55:18-0500

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.03.00

Firmado digitalmente por: JUAREZ CASTILLO Cesar Alberto FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/11/2022 16:49:56-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001637

N° Exp. SIAF : 0000019770

Día	Mes	Año
08	11	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	**Nº Cuadro Adquisic:** 001642
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARIA DEL PINAR PIURA / PIURA / PIURA	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 10719324024 **Teléfono :** **Fax :** **CCI:** 00247510668178103120	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS COMUNICACION

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100385434	SERVICIO	SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES OBJETO DE CONTRATO: SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES. CARACTERISTICA DE LA CONTRATACION: Según los términos de referencia. PLAZO DE PRESTACIÓN: El servicio será prestado en un plazo de hasta cincuenta (50) días calendarios, considerados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. ENTREGABLES: Según los Términos de Referencia. CONFORMIDAD: la conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días calendario y suscrita por la área (s) competente(s) de la SUNAFIL, de existir observaciones, será notificado el contratista, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) días ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad. FORMA DE PAGO: La prestación del servicio será cancelado en dos (02) armadas iguales, previa prestación del servicio y conformidad del servicio por el área usuaria.	14.700,00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0146	07.006.0007.9001.3999999.5000002	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1	14.700,00

Van ... S/	14.700,00
Total :	14.700,00
Ret. Imp. Rta :	1.176,00
Valor Neto :	13.524,00

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección: AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC: 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
TAIPE PREGUNTEGUI, BRIAM LEOMID			Fecha: Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Firmado digitalmente por: GOICOCHEA DIAZ Lenny Vanina FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2022 17:55:40-0500

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.03.00

Firmado digitalmente por: JUAREZ CASTILLO Cesar Alberto FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/11/2022 16:50:03-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001637

N° Exp. SIAF : 0000019770

Día	Mes	Año
08	11	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	**Nº Cuadro Adquisic:** 001642
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARIA DEL PINAR PIURA / PIURA / PIURA	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 10719324024 **Teléfono :** **Fax :** **CCI:** 00247510668178103120	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACION

Vienen ... 14.700,00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		Una Vez que el contratista verifique que SUNAFIL efectuó la cancelación del comprobante de pago deberá registrar la cancelación del mismo, debiendo ingresar a la página web de SUNAT con su usuario y clave sol, seleccionando la opción "servicios" opción "registros de pagos" y proceder a cancelar el recibo por honorarios y/o facturas emitidas. PENALIDAD POR MORA: De conformidad con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado en caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO F x plazo en días DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES: PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DIAS: F=0.40 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DIAS: F=0.25 Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS. CLAUSULAS ADICIONALES: a. Artículo 1428° del Código Civil: En los contratos con prestaciones recíprocas, cuando alguna de las partes falta al cumplimiento de su	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 14.700,00

Total	:	14.700,00
Ret. Imp. Rta	:	1.176,00
Valor Neto	:	13.524,00

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección: AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC: 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
TAIPE PREGUNTEGUI, BRIAM LEOMID			Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Firmado digitalmente por: GOICOCHEA DIAZ Lenny Vanina FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2022 17:55:52-0500

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.03.00

Firmado digitalmente por: JUAREZ CASTILLO Cesar Alberto FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/11/2022 16:50:11-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001637

N° Exp. SIAF : 0000019770

Día	Mes	Año
08	11	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	**Nº Cuadro Adquisic:** 001642
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARIA DEL PINAR PIURA / PIURA / PIURA	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 10719324024 **Teléfono :** **Fax :** **CCI:** 00247510668178103120	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACION

Vienen ... 14.700,00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		prestación, la otra parte puede solicitar el cumplimiento o la resolución del contrato y, en uno u otro caso, la indemnización de daños y perjuicios. A partir de la fecha de la citación con la demanda de resolución, la parte demandada queda impedida de cumplir su prestación. b. Artículo 1429° del Código Civil. - En el caso del artículo 1429 la parte que se perjudica con el incumplimiento de la otra puede requerirla mediante carta por vía notarial para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor que quince días calendario, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el contrato queda resuelto. Si la prestación no se cumple dentro del plazo señalado, el contrato se resuelve de pleno derecho, quedando a cargo del deudor la indemnización de daños y perjuicios. c. El CONTRATISTA declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la presente contratación. Se incurre en penalidad cuando: No cumple con entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la Orden de Compra u Orden de Servicio. Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad de acuerdo a lo señalado por el área usuaria. Habiendo entregado el bien o presentado el producto en el plazo previsto,	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 14.700,00

Total :	14.700,00
Ret. Imp. Rta :	1.176,00
Valor Neto :	13.524,00

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección: AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC: 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
TAIPE PREGUNTEGUI, BRIAM LEOMID			Fecha: Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Firmado digitalmente por: GOICOCHEA DIAZ Lenny Vanina FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2022 17:55:31-0500

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.03.00

Firmado digitalmente por: JUAREZ CASTILLO Cesar Alberto FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/11/2022 16:50:20-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001637

N° Exp. SIAF : 0000019770

Día	Mes	Año
08	11	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001510

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	**Nº Cuadro Adquisic:** 001642
Dirección : LOS JAZMINES P43 SANTA MARIA DEL PINAR PIURA / PIURA / PIURA	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 10719324024 **Teléfono :** **Fax :** **CCI:** 00247510668178103120	**Nº Contrato :** **Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN AUDIOVISUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS COMUNICACION

Vienen ... 14.700,00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		estos manifiestamente no cumplan con las caracteristicas y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratacion, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes. las penalidades se computan desde el dia que surge incumplimiento hasta el dia en que se efectue completamente la prestación a satisfacción del área usuaria. PEDIDO DE SERVICIO: N° 2248-2022. CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL: N° 2107-2022 * * * * * * * * * * * * * * * * * * * (CATORCE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/	14.700,00
Total :	14.700,00
Ret. Imp. Rta :	1.176,00
Valor Neto :	13.524,00

Facturar a nombre de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL
Dirección: AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MTPE) / JESUS MARIA - LIMA - LIMA RUC: 20555195444

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
TAIPE PREGUNTEGUI BRIAM LEOMID			Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

UNIVERSIDAD DE PIURA

APARTADO 353
PIURA - PERÚ

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD DE PIURA**, con RUC. Nº 20172627421 con domicilio en Avenida Ramón Mugica Nº 131, Urbanización San Eduardo, Piura, debidamente representada por su Representante Legal, Beatriz Elvira Vegas Chiyon, identificada con DNI. Nº 02857584, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N°11010102 del Registro de Personas Jurídicas Creadas por Ley de la Zona Registral I - Sede Piura, que en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y; de la otra parte, Cristina Alexandra Fiestas Sánchez identificada con D.N.I Nº 71932402, con domicilio en Urbanización Santa María del Pinar, Los Jazmines, Etapa II Mz. P lote 43, Piura, Piura, Piura; a quien en adelante se le denominará **LA LOCADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

1. LAS PARTES

1.1. **LA UNIVERSIDAD** es un sujeto de Derecho Privado sin fines de lucro. Sus fines son, la enseñanza universitaria, la promoción y divulgación de la investigación científica y tecnológica en todos los campos y la preparación profesional de los alumnos.

1.2. **LA UNIVERSIDAD** busca generar contenido para las cuentas en redes sociales de Comercial UDEP.

1.3. **LA LOCADORA** es Bachiller en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Piura y cuenta con la debida experiencia laboral y profesional para el servicio que se contrata. Asimismo, viene prestando sus servicios a **LA UNIVERSIDAD** desde el cinco (05) de julio de 2021.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **LA LOCADORA** se obliga, a cambio de una retribución, a prestar por su propia cuenta y riesgo, sus servicios autónomos de grabación y edición de videos, y toma de fotografías conforme a lo estipulado en las cláusulas siguientes, debiendo entregar videos, fotografías y animaciones para redes sociales de Comercial UDEP conforme al cronograma establecido.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de LA LOCADORA:

3.1.1. Realizar las actividades de: Grabación y edición de videos, edición de audios, edición de animaciones, toma de fotografías y edición de fotografías para las redes sociales de Comercial UDEP, en los plazos establecidos en el presente documento.

3.1.2 **LA LOCADORA** declara que en caso le ocurriese alguna contingencia relacionada a su salud o a su seguridad, durante la prestación de sus servicios objeto del presente contrato, ella misma asumirá tal riesgo y que tomará las previsiones correspondientes a fin de evitar cualquier contingencia, exonerando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad por los hechos o consecuencias que de ser el caso se generen. Declara, a su vez, que contratará por su propia cuenta y riesgo las pólizas de seguro que resulten necesarias que cubran los riesgos vinculados a sus actividades.

3.1.3 **LA LOCADORA** declara que **LA UNIVERSIDAD** cuenta con un **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** el cual está contenido en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuyo contenido es de conocimiento **LA LOCADORA,** quien se compromete a darle cumplimiento en lo que le corresponda como tercero o proveedor, a fin de contribuir con efectividad al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA UNIVERSIDAD**. En ese sentido y cuando corresponda **LA LOCADORA** estará obligado a contar y utilizar el **equipo de protección personal (EPP) y demás implementos** que sean necesarios para el cumplimiento de sus actividades, siendo de su responsabilidad las contingencias que genere su incumplimiento.

Cristmafiestas.

3.2. **Obligaciones de LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD pagará la retribución convenida a **LA LOCADORA**, según el cronograma de pagos y entregables que se detalla en la cláusula siguiente.

4. LA RETRIBUCIÓN

Por la prestación del servicio, **LA UNIVERSIDAD,** pagará a **LA LOCADORA**, la suma total de Seis mil doscientos veinte y 00/100 (S/ 6,220.00 Soles), los mismos que serán cancelados según el siguiente cronograma de pagos y entregables:

Cronograma de pagos			
N° pago	Entregable / % de avance	Fecha	Monto
1	Grabación y edición de audio y video.	01/03/2022	S/ 3,140
2	Grabación y edición de audio y video.	01/05/2022	S/ 1,540
3	Grabación y edición de audio y video.	01/07/2022	S/ 1,540
Total del monto del Contrato (Soles)			S/ 6,220

Considerando que los servicios son en beneficio de **EL PROYECTO** el pago de la retribución está supeditado a la entrega de los informes correspondientes por parte de **LA LOCADORA**, conforme se indica en el cuadro precedente. **LA LOCADORA** entregará por cada monto a percibir, el Recibo por Honorarios respectivo a nombre de la Universidad de Piura.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá una duración de seis (06) meses, que inician el primero (01) de febrero del 2022 y culmina el treinta y uno (31) de julio del 2022.

6. PENALIDAD

En caso de incumplimiento por parte de **LA LOCADORA**, se reducirá en un 0.5% la retribución pactada en la cláusula 4 del presente contrato, por cada día de retraso en la entrega de los informes en las fechas que **LA UNIVERSIDAD** le requiera; ello sin perjuicio del derecho de **LA UNIVERSIDAD** de resolver de pleno derecho el contrato por incumplimiento, en el momento que lo estime conveniente y de las acciones legales anexas que en su caso correspondan.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia ni subordinación con **LA UNIVERSIDAD,** en tal sentido **LA LOCADORA** tendrá libertad para elegir la forma como prestar el servicio, siempre y cuando no se aparte de las características y especificaciones técnicas contenidas en este contrato y siempre que cumpla de manera cabal con el objeto de su prestación.

Las partes dejan establecido que el presente contrato es de Locación de Servicios, por lo tanto, el cumplimiento de la prestación a cargo de **LA LOCADORA** estará determinado por los resultados del servicio.

LA LOCADORA reconoce que por los servicios materia del presente contrato recibirá una retribución en calidad de única contraprestación por los servicios, la cual está dispuesta en la cláusula cuarta del presente contrato, no habiendo otro concepto más que exigir a **LA UNIVERSIDAD** por tales servicios. Al ser el presente contrato uno de naturaleza civil, **LA LOCADORA** reconoce que sus servicios son autónomos e independientes y que no le corresponde pago ni entrega de beneficios sociales, cargas sociales, aportaciones, retenciones, beneficios, ni cualquier otro concepto de naturaleza laboral ni de seguridad y salud ocupacional, que no corresponda a la naturaleza del presente contrato. En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD** y toda otra entidad vinculada al PROYECTO, quedan exoneradas de asumir y de pagar al **LA LOCADORA,** conceptos de naturaleza laboral o de cualquier otro

que no corresponda a la naturaleza civil del presente contrato.

8. RESOLUCIÓN

LA UNIVERSIDAD podrá resolver de pleno derecho el presente contrato, mediante el envío de una carta notarial, en caso de que **LA LOCADORA** incurra en cualquiera de las siguientes causales:

a) Que se produjera un incumplimiento por parte de **LA LOCADORA** de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del presente contrato.
b) Que **LA LOCADORA** estuviere prestando el servicio sin la calidad debida o con los parámetros de calidad requeridos.
c) En caso de que la demora por parte de **LA LOCADORA** fuera tal que sumadas las penalidades diarias a que se refiere la cláusula sexta, sea igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor total del servicio.
d) Cualquier otro incumplimiento por parte de **LA LOCADORA** de cualquier otra obligación estipulada en el presente contrato.

Asimismo, las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo cuando así lo determinen. Por lo que **LA LOCADORA** no podrá resolver de forma unilateral el presente contrato debiendo en ese caso, este asumir las consecuencias que genere una terminación anticipada.

9. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

No constituye incumplimiento ni violación de las estipulaciones del contrato, las demoras que se pudieran producir en la ejecución de los trabajos o en el pago del precio de esta debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido por el Artículo 1315° del Código Civil. La ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor o ausencia de culpa trae consigo una ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos y una extensión en el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; caso en el cual la parte que incurrió involuntariamente en el incumplimiento presentará a la otra parte una comunicación escrita con documentación sustentatoria, inmediatamente ocurrida la eventualidad sin que exceda de quince días desde que ocurrieron los hechos y en la que se precise la aplicación de la presente cláusula.

La extensión del cumplimiento de las obligaciones contractuales será equivalente al período que duró la eventualidad que impidió el cumplimiento oportuno de las prestaciones. No será necesario la suscripción de una adenda, sino únicamente la comunicación indicada en el párrafo precedente, así como la comunicación escrita de la otra parte por la cual da por recibidas y que toma conocimiento de las causas de fuerza mayor y de caso fortuito presentadas que suponen la aplicación de la presente cláusula; especialmente si el evento de fuerza mayor o caso fortuito es conocido por ambas partes, de no ser así, la parte que lo invoca debe demostrar en forma fehaciente su ocurrencia. No obstante, lo acordado, las partes si lo desean pueden determinar necesario suscribir una adenda de ampliación del plazo.

10. LEY APLICABLE

Por todo lo no pactado en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido en el Código Civil y a aquellas normas especiales, reglamentarias o complementarias que sobre la materia y el tipo de modalidad del contrato se encuentren vigentes.

11. NOTIFICACIONES

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en el presente contrato. Cualquier cambio de domicilio, para que tenga efecto para este contrato, deberá ser comunicado a las otras partes por escrito, bajo cargo. Para agilizar la tramitación de pedidos, las partes consienten en que se puede considerar los documentos remitidos por fax o por correo electrónico (e-mail) como documentos originales; no obstante, cualquiera de las partes podrá reclamar a la otra el envío de los documentos originales firmados.

12. DIVISIBILIDAD

En el supuesto que cualquier cláusula del presente contrato fuera considerada invalida o no exigible, las cláusulas restantes del mismo continuarán en vigor y produciendo todos sus efectos.

13. TOTALIDAD DEL ACUERDO

Este contrato constituye el acuerdo total entre las partes y prevalecerá sobre cualquier acuerdo previo o manifestaciones, orales o escritas, con relación al objeto de este; por lo que no podrá ser modificado o enmendado, salvo por escrito y con la firma de los representantes legales de cada parte debidamente autorizados; se considerará que el mismo no podrá ser modificado o enmendado por ningún otro acto, documento, uso o costumbre.

14. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Si con motivo de la prestación de sus servicios **LA LOCADORA** recibe y/o accede a bases de datos personales e información de datos de carácter personal y en general a información de carácter confidencial y reservada de propiedad exclusiva de **LA UNIVERSIDAD** o que esta posea en custodia; se obliga a guardar estricta reserva de dicha información. Asimismo, se obliga a no divulgarla, directa ni indirectamente, o a través de terceros, por ningún medio (óptico, magnético, papel, red de computadores o cualquier otro), ni transferirla a terceros ni a ninguna persona natural o jurídica distinta al titular de la información. De igual forma se obliga a darle a dicha información el debido uso conforme a sus fines y dentro del marco de sus funciones; por lo que no podrá aplicarlos, ni utilizarlos con fines distintos a los debidamente previstos o autorizados.

En caso de duda sobre el carácter confidencial de la información a la que accede o que recibe, **LA LOCADORA** tendrá la obligación previa de consultar al Coordinador del Proyecto.

Esta obligación de confidencialidad subsiste aún después de concluida la relación contractual, por lo que **LA LOCADORA** responderá ante **LA UNIVERSIDAD**, ante el titular de la información según sea el caso y ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de esta obligación; quedando **LA UNIVERSIDAD** facultada en cualquier momento, a iniciar las acciones legales correspondientes a fin de exigir a **LA LOCADORA** la reparación de los daños y perjuicios que esta haya ocasionado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

LA UNIVERSIDAD asume el compromiso de respetar los derechos morales de autor que **LA LOCADORA** cree o utilice en la implementación de las actividades que se deriven del presente contrato.

Los derechos patrimoniales de autor de la metodología y contenidos creados y utilizados por **LA LOCADORA** en o para la implementación de las actividades que se deriven del presente contrato son de propiedad de **LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD**, podrá realizar publicaciones, hacer uso de esta información de manera total o parcial, o autorizar la publicación por parte de terceros, siempre y cuando se respeten los derechos morales de autor, y sin necesidad de autorización previa del autor. **LA LOCADORA** se obliga a no transferirlos a terceros sea en beneficio propio o de tercero.

Asimismo, los derechos de propiedad industrial sobre los inventos, modelos de utilidad, diseños industriales y cualquier otra propiedad intelectual creada, utilizada u obtenida por **LA LOCADORA** en o para la implementación de las actividades que se deriven del presente contrato son de propiedad exclusiva de **LA UNIVERSIDAD. LA LOCADORA** se obliga a no transferirlos a terceros sea en beneficio propio o de tercero.

El Know How o cualquier otro producto que **LA LOCADORA** obtenga en el marco de las actividades realizadas a raíz del presente contrato, son de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, pudiendo **LA UNIVERSIDAD** explotarlo comercialmente, hacer uso de esta información de manera total o parcial, hacer publicaciones o autorizar la publicación por parte de terceros y sin necesidad de autorización previa del autor. **LA LOCADORA** se obliga a no transferirlos a terceros sea en beneficio propio o de tercero.

16. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, **LA LOCADORA** declara conocer que sus datos personales brindados a través del presente contrato, quedarán incorporados en las bases de datos de la **UNIVERSIDAD DE PIURA**; autorizando expresamente a que los mismos sean tratados con fines netamente administrativos y de ejecución del presente contrato.
LA UNIVERSIDAD utilizará los datos brindados por **LA LOCADORA** única y exclusivamente para los fines establecidos en el párrafo precedente, guardando confidencialidad respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Igualmente, custodiará e impedirá el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato.
LA LOCADORA tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, solicitándolo por escrito.

17. PREVENCIÓN DE DELITOS Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

LA LOCADORA se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para **LA UNIVERSIDAD** en virtud del presente contrato.

En especial, **LA LOCADORA** declara conocer que **LA UNIVERSIDAD** viene implementando un modelo de prevención de delitos según lo dispone el artículo 17° de la Ley N° 30424, que establece la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los delitos de cohecho, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1° de la referida ley y sus modificaciones posteriores.

A mayor abundamiento, se obliga **LA LOCADORA** a no realizar alguna actividad que pueda ser considerada constitutiva de delito y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a las obligaciones de supervisión, vigilancia y control que la Ley N° 30424 le ha impuesto respecto de sus propios empleados y colaboradores.

Del mismo modo, **LA LOCADORA** declara que ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados o colaboradores. En este último caso, **LA LOCADORA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que **LA UNIVERSIDAD**, sus trabajadores o dependientes, contratistas y sus subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad administrativa para **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de que **LA LOCADORA** tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a **LA UNIVERSIDAD** en su responsabilidad administrativa, civil, imagen o prestigio, deberá informar de inmediato de este hecho a **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.

LA LOCADORA se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos, sean estas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos constitutivos de delito, sea que estas investigaciones tengan carácter sistemático o aleatorio.

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrá ser sancionado con censura por escrito comunicada al **LA LOCADORA** o terminación del contrato en caso de faltas graves o reiteradas.

18. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

LA LOCADORA otorga su previa y expresa autorización a **LA UNIVERSIDAD** para que esta le pueda descontar de su retribución prevista en la cláusula cuarta del presente contrato, aquellos montos que por todo concepto adeude a **LA UNIVERSIDAD**. En ese sentido ambas partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá retener y

cobrarse de la referida retribución, todo monto o suma de dinero que adeude a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier concepto y hasta que se cubra la totalidad de la deuda.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o litigio derivado de la interpretación o cumplimiento del presente contrato se resolverá en primera instancia en forma amigable, directa y de acuerdo con las reglas de la buena fe y la común intención de las partes; y en caso de persistir las diferencias, incluidas las referidas a nulidad o invalidez del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Piura.

Luego de leídas las cláusulas precedentes, las partes se ratifican en su contenido, y no habiendo mediado dolo, vicio o error que invaliden el presente contrato, en señal de conformidad lo firman por duplicado en la ciudad de Piura, el día treinta y uno (31) de enero del 2022.

Beatriz Elvira Vegas Chiyon
D.N.I. Nº 02857584
LA UNIVERSIDAD

Cristina Alexandra Fiestas Sánchez
D.N.I. N° 71932402
LA LOCADORA

CON-PIU-146-22

UNIVERSIDAD DE PIURA

APARTADO 353
PIURA - PERÚ

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD DE PIURA**, con RUC. Nº 20172627421 con domicilio en Avenida Ramón Múgica Nº 131, Urbanización San Eduardo, Piura; debidamente representada por su Representante Legal, Beatriz Elvira Vegas Chiyon, identificada con DNI. Nº 02857584, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N°11010102 del Registro de Personas Jurídicas Creadas por Ley de la Zona Registral I- Sede Piura, que en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y, de la otra parte, Cristina Alexandra Fiestas Sánchez identificada con D.N.I N° 71932402, con domicilio en Urbanización Santa María del Pinar, Los Jazmines, Etapa II Mz. P lote 43, Piura, Piura, Piura; a quien en adelante se le denominará **LA LOCADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

1. LAS PARTES

1.1 LA UNIVERSIDAD es un sujeto de Derecho Privado sin fines de lucro. Sus fines son, la enseñanza universitaria, la promoción y divulgación de la investigación científica y tecnológica en todos los campos y la preparación profesional de los alumnos.

1.2. LA UNIVERSIDAD busca generar contenido para las cuentas en redes sociales de Admisión UDEP.

1.3. LA LOCADORA es Bachiller en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Piura y cuenta con la debida experiencia laboral y profesional para el servicio que se contrata.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **LA LOCADORA** se obliga, a cambio de una retribución, a prestar por su propia cuenta y riesgo, sus servicios autónomos de grabación y edición de videos, y toma de fotografías conforme a lo estipulado en las cláusulas siguientes; debiendo entregar videos, fotografías y animaciones para redes sociales de Admisión UDEP conforme al cronograma .

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de LA LOCADORA:

3.1.1. **LA LOCADORA** declara que en caso le ocurriese alguna contingencia relacionada a su salud o a su seguridad, durante la prestación de sus servicios objeto del presente contrato, este mismo asumirá tal riesgo y que tomará las previsiones correspondientes a fin de evitar cualquier contingencia, exonerando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad por los hechos o consecuencias que de ser el caso se generen. Declara a su vez que contratará por su propia cuenta y riesgo las pólizas de seguro que resulten necesarias que cubran los riesgos vinculados a sus actividades.

3.1.2. **LA LOCADORA** declara que **LA UNIVERSIDAD** cuenta con un **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** el cual está contenido en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo contenido es de conocimiento **LA LOCADORA,** quien se compromete a darle cumplimiento en lo que le corresponda como tercero o proveedor, a fin de contribuir con efectividad al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA UNIVERSIDAD**. En ese sentido y cuando corresponda **LA LOCADORA** estará obligado a contar y utilizar el **equipo de protección personal (EPP) y demás implementos** que sean necesarios para el cumplimiento de sus actividades siendo de su responsabilidad las contingencias que genere su incumplimiento.

3.2 Obligaciones de LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD pagará la retribución convenida a **LA LOCADORA**, según se detalla en la cláusula siguiente. Respecto a la entrega de los informes por **LA LOCADORA,** éste realizará las coordinaciones pertinentes con el

Responsable del Proyecto, Sr. Eric Mayorga o quien este designe y contará con un plazo establecido por dicho coordinador para subsanar las observaciones que le fueren realizadas.

4. LA RETRIBUCIÓN

Por la prestación del servicio, **LA UNIVERSIDAD**, pagará a **LA LOCADORA**, la cantidad de S/ 4,730.00 (Cuatro mil setecientos treinta y 00/100 Soles), monto que será cancelado por etapas, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma de pagos			
N° pago	Entregable / % de avance	Fecha	Monto
1	Grabación y edición de audio y video.	15/07/2021	1,870
2	Grabación y edición de audio y video.	15/08/2021	360
3	Grabación y edición de audio y video.	15/09/2021	830
4	Grabación y edición de audio y video.	15/10/2021	440
5	Grabación y edición de audio y video.	15/11/2021	790
6	Grabación y edición de audio y video.	15/12/2021	440
Total monto del contrato (especificar tipo de moneda)			4,730

Considerando que los servicios son en beneficio de **EL PROYECTO** el pago de la retribución está supeditado a la entrega de los informes correspondientes por parte de **LA LOCADORA**, conforme se indica en el cuadro precedente. **LA LOCADORA** entregará por cada monto a percibir, el Recibo por Honorarios respectivo a nombre de la Universidad de Piura.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá una duración de cinco (05) meses y trece (13) días que inician el cinco (05) de julio del 2021 y culmina el diecisiete (17) de diciembre del 2021.

6. PENALIDAD

En caso de incumplimiento por parte de **LA LOCADORA**, se reducirá en un 0.5% la retribución pactada en la cláusula 4 del presente contrato, por cada día de retraso en la entrega de los informes en las fechas que **LA UNIVERSIDAD** le requiera; ello sin perjuicio del derecho de **LA UNIVERSIDAD** de resolver de pleno derecho el contrato por incumplimiento, en el momento que lo estime conveniente y de las acciones legales anexas que en su caso correspondan.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia ni subordinación con **LA UNIVERSIDAD**, en tal sentido **LA LOCADORA** tendrá libertad para elegir la forma como prestar el servicio, siempre y cuando no se aparte de las características y especificaciones técnicas contenidas en este contrato y siempre que cumpla de manera cabal con el objeto de su prestación.

Las partes dejan establecido que el presente contrato es de Locación de Servicios, por lo tanto, el cumplimiento de la prestación a cargo de **LA LOCADORA** estará determinado por los resultados del servicio.

LA LOCADORA reconoce que por los servicios materia del presente contrato recibirá una retribución en calidad de única contraprestación por los servicios, la cual está dispuesta en la cláusula cuarta del presente contrato, no habiendo otro concepto más que exigir a **LA UNIVERSIDAD** por tales servicios. Al ser el presente contrato uno de naturaleza civil, **LA LOCADORA** reconoce que sus servicios son autónomos e independientes y que no le corresponde pago ni entrega de beneficios sociales, cargas sociales, aportaciones, retenciones, beneficios, ni cualquier otro concepto de naturaleza laboral ni de seguridad y salud ocupacional, que no corresponda a la naturaleza del presente contrato. En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD** y toda otra entidad vinculada al PROYECTO, quedan exoneradas de asumir y de pagar al **LA LOCADORA**, conceptos de naturaleza laboral o de cualquier otro

que no corresponda a la naturaleza civil del presente contrato.

8. RESOLUCIÓN

LA UNIVERSIDAD podrá resolver de pleno derecho el presente contrato, mediante el envío de una carta notarial, en caso de que **LA LOCADORA** incurra en cualquiera de las siguientes causales:

a) Que se produjera un incumplimiento por parte de **LA LOCADORA** de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del presente contrato.
b) Que **LA LOCADORA** estuviere prestando el servicio sin la calidad debida o con los parámetros de calidad requeridos.
c) En caso de que la demora por parte de **LA LOCADORA** fuera tal que sumadas las penalidades diarias a que se refiere la cláusula sexta, sea igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor total del servicio.
d) Cualquier otro incumplimiento por parte de **LA LOCADORA** de cualquier otra obligación estipulada en el presente contrato.

Asimismo, las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo cuando así lo determinen. Por lo que **LA LOCADORA** no podrá resolver de forma unilateral el presente contrato debiendo en ese caso, este asumir las consecuencias que genere una terminación anticipada.

9. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

No constituye incumplimiento ni violación de las estipulaciones del contrato, las demoras que se pudieran producir en la ejecución de los trabajos o en el pago del precio de la misma debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido por el Artículo 1315° del Código Civil. La ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor o ausencia de culpa trae consigo una ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos y una extensión en el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, caso en el cual la parte que incurrió involuntariamente en el incumplimiento presentará a la otra parte una comunicación escrita con documentación sustentaría, inmediatamente ocurrida la eventualidad sin que exceda de quince días desde que ocurrieron los hechos.

10. LEY APLICABLE

Por todo lo no pactado en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido en el Código Civil y a aquellas normas especiales, reglamentarias o complementarias que sobre la materia y el tipo de modalidad del contrato se encuentren vigentes.

11. NOTIFICACIONES

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en el presente contrato. Cualquier cambio de domicilio, para que tenga efecto para este contrato, deberá ser comunicado a las otras partes por escrito, bajo cargo. Para agilizar la tramitación de pedidos, las partes consienten en que se puede considerar los documentos remitidos por fax o por correo electrónico (e-mail) como documentos originales; no obstante, cualquiera de las partes podrá reclamar a la otra el envío de los documentos originales firmados.

12. DIVISIBILIDAD

En el supuesto que cualquier cláusula del presente contrato fuera considerada inválida o no exigible, las cláusulas restantes del mismo continuarán en vigor y produciendo todos sus efectos.

13. TOTALIDAD DEL ACUERDO

Este contrato constituye el acuerdo total entre las partes y prevalecerá sobre cualquier acuerdo previo o manifestaciones, orales o escritas, con relación al objeto de este; por lo que no podrá ser modificado o enmendado, salvo por escrito y con la firma de los representantes legales de cada parte debidamente autorizados; se considerará que el mismo no podrá ser modificado o enmendado por ningún otro acto, documento, uso o costumbre.

14. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Si con motivo de la prestación de sus servicios **LA LOCADORA** recibe y/o accede a bases de datos personales e información de datos de carácter personal y en general a información de carácter confidencial y reservada de propiedad exclusiva de **LA UNIVERSIDAD** o que esta posea en custodia; se obliga a guardar estricta reserva de dicha información. Asimismo, se obliga a no divulgarla, directa ni indirectamente, o a través de terceros, por

ningún medio (óptico, magnético, papel, red de computadores o cualquier otro), ni transferirla a terceros ni a ninguna persona natural o jurídica distinta al titular de la información. De igual forma se obliga a darle a dicha información el debido uso conforme a sus fines y dentro del marco de sus funciones por lo que no podrá aplicarlos, ni utilizarlos con fines distintos a los debidamente previstos o autorizados.

En caso de duda sobre el carácter confidencial de la información a la que accede o que recibe, **LA LOCADORA** tendrá la obligación previa de consultar al Coordinador del Proyecto.

Esta obligación de confidencialidad subsiste aún después de concluida la relación contractual, por lo que **LA LOCADORA** responderá ante **LA UNIVERSIDAD**, ante el titular de la información según sea el caso y ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de esta obligación; quedando **LA UNIVERSIDAD** facultada en cualquier momento, a iniciar las acciones legales correspondientes a fin de exigir a **LA LOCADORA** la reparación de los daños y perjuicios que esta haya ocasionado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

LA UNIVERSIDAD asume el compromiso de respetar los derechos morales de autor que **LA LOCADORA** cree o utilice en la implementación de las actividades que se deriven del presente contrato.

Los derechos patrimoniales de autor de la metodología y contenidos creados y utilizados por **LA LOCADORA** en o para la implementación de las actividades que se deriven del presente contrato son de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**. **LA UNIVERSIDAD**, podrá realizar publicaciones, hacer uso de esta información de manera total o parcial, o autorizar la publicación por parte de terceros, siempre y cuando se respeten los derechos morales de autor, y sin necesidad de autorización previa del autor. **LA LOCADORA** se obliga a no transferirlos a terceros sea en beneficio propio o de tercero.

Asimismo, los derechos de propiedad industrial sobre los inventos modelos de utilidad, diseños industriales y cualquier otra propiedad intelectual creada, utilizada u obtenida por **LA LOCADORA** en o para la implementación de las actividades que se deriven del presente contrato son de propiedad exclusiva de **LA UNIVERSIDAD**. **LA LOCADORA** se obliga a no transferirlos a terceros sea en beneficio propio o de tercero.

El Know How o cualquier otro producto que **LA LOCADORA** obtenga en el marco de las actividades realizadas a raíz del presente contrato, son de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, pudiendo **LA UNIVERSIDAD** explotarlo comercialmente, hacer uso de esta información de manera total o parcial, hacer publicaciones o autorizar la publicación por parte de terceros y sin necesidad de autorización previa del autor. **LA LOCADORA** se obliga a no transferirlos a terceros sea en beneficio propio o de tercero.

16. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, **LA LOCADORA** declara conocer que sus datos personales brindados a través del presente contrato, quedarán incorporados en las bases de datos de la **UNIVERSIDAD DE PIURA;** autorizando expresamente a que los mismos sean tratados con fines netamente administrativos y de ejecución del presente contrato.

LA UNIVERSIDAD utilizará los datos brindados por **LA LOCADORA** única y exclusivamente para los fines establecidos en el párrafo precedente, guardando confidencialidad respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Igualmente, custodiará e impedirá el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato.

LA LOCADORA tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de sus datos personales, solicitándolo por escrito.

17. PREVENCION DE DELITOS Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

LA LOCADORA se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para **LA UNIVERSIDAD** en virtud del presente contrato.

En especial, **LA LOCADORA** declara conocer que **LA UNIVERSIDAD** viene implementando un modelo de

prevención de delitos según lo dispone el artículo 17° de la Ley N° 30424, que establece la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los delitos de cohecho, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1° de la referida ley y sus modificaciones posteriores.

A mayor abundamiento, se obliga **LA LOCADORA** a no realizar alguna actividad que pueda ser considerada constitutiva de delito y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a las obligaciones de supervisión, vigilancia y control que la Ley N° 30424 le ha impuesto respecto de sus propios empleados y colaboradores.

Del mismo modo, **LA LOCADORA** declara que ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados o colaboradores. En este último caso, **LA LOCADORA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que **LA UNIVERSIDAD**, sus trabajadores o dependientes, contratistas y sus subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad administrativa para **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de que **LA LOCADORA** tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a **LA UNIVERSIDAD** en su responsabilidad administrativa, civil, imagen o prestigio, deberá informar de inmediato de este hecho a **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.

LA LOCADORA se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos, sean estas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos constitutivos de delito, sea que estas investigaciones tengan carácter sistemático o aleatorio.

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrá ser sancionado con censura por escrito comunicada al **LA LOCADORA** o terminación del contrato en caso de faltas graves o reiteradas.

18. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

LA LOCADORA otorga su previa y expresa autorización a **LA UNIVERSIDAD** para que esta le pueda descontar de su retribución prevista en la cláusula cuarta del presente contrato, aquellos montos que por todo concepto adeude a **LA UNIVERSIDAD**. En ese sentido ambas partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá retener y cobrarse de la referida retribución, todo monto o suma de dinero que adeude a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier concepto y hasta que se cubra la totalidad de la deuda.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o litigio derivado de la interpretación o cumplimiento del presente contrato se resolverá en primera instancia en forma amigable, directa y de acuerdo con las reglas de la buena fe y la común intención de las partes; y en caso de persistir las diferencias, incluidas las referidas a nulidad o invalidez del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Piura.

Luego de leídas las cláusulas precedentes, las partes se ratifican en su contenido, y no habiendo mediado dolo, vicio o error que invaliden el presente contrato, en señal de conformidad lo firman por duplicado en la ciudad de Piura, el día cinco (05) de julio del 2021.

Beatriz Elvira Vegas Chiyon
D.N.I. N° 02857584
LA UNIVERSIDAD

Cristina Alexandra Fiestas Sánchez
D.N.I. N° 71932402
LA LOCADORA

UNIVERSIDAD DE PIURA

APARTADO 353
PIURA - PERÚ

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD DE PIURA**, con RUC. N° 20172627421 con domicilio en Avenida Ramón Mugica N° 131, Urbanización San Eduardo, Piura; debidamente representada por su Representante Legal, Beatriz Elvira Vegas Chiyon, identificada con DNI. N° 02857584, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N°11010102 del Registro de Personas Jurídicas Creadas por Ley de la Zona Registral I- Sede Piura, que en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y; de la otra parte, Cristina Alexandra Sánchez Fiestas, identificada con D.N.I N° 71932402, con domicilio en Calle Los Jazmines P43, Urbanización Santa María del Pinar. Piura, a quien en adelante se le denominará **LA LOCADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

1. LAS PARTES

1.1. **LA UNIVERSIDAD** es un sujeto de Derecho Privado sin fines de lucro. Sus fines son, la enseñanza universitaria, la promoción y divulgación de la investigación científica y tecnológica en todos los campos y la preparación profesional de los alumnos.
1.2. **LA LOCADORA** es Bachiller en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Piura, y cuenta con la debida formación, experiencia profesional y preparación en grabación y edición de videos, y toma de fotografías.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **LA LOCADORA** se obliga, a cambio de una retribución, a prestar por su propia cuenta y riesgo, sus servicios profesionales con la finalidad de generar contenido para las cuentas en redes sociales de la Oficina de Admisión de **LA UNIVERSIDAD**.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de LA LOCADORA:

LA LOCADORA para el cumplimiento del objeto del presente contrato, se compromete a:

a) Grabar y editar videos.
b) Editar audios y animaciones.
c) Tomar y editar fotografías.
d) **LA LOCADORA** declara que en caso le ocurriese alguna contingencia relacionada a su salud o a su seguridad, durante la prestación de sus servicios objeto del presente contrato, este mismo asumirá tal riesgo y que tomará las previsiones correspondientes a fin de evitar cualquier contingencia, exonerando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad por los hechos o consecuencias que de ser el caso se generen. Declara a su vez que contratará por su propia cuenta y riesgo las pólizas de seguro que resulten necesarias que cubran los riesgos vinculados a sus actividades.
e) **LA LOCADORA** declara que **LA UNIVERSIDAD** cuenta con un **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** el cual está contenido en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuyo contenido es de conocimiento **LA LOCADORA,** quien se compromete a darle cumplimiento en lo que le corresponda como tercero o proveedor, a fin de contribuir con efectividad al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA UNIVERSIDAD**. En ese sentido y cuando corresponda **LA LOCADORA** estará obligado a contar y utilizar el **equipo de protección personal (EPP) y demás implementos** que sean necesarios para el cumplimiento de sus actividades, siendo de su responsabilidad las contingencias que genere su incumplimiento.

3.2. Obligaciones de LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD pagará la retribución convenida a **LA LOCADORA**, según se detalla en la cláusula siguiente. Respecto a la entrega de los audios y videos por **LA LOCADORA**, ésta realizará las coordinaciones pertinentes con la persona responsable de la Oficina de Admisión, Jacqueline Chini Zapata y contará con un plazo establecido por para subsanar las observaciones que le fueren realizadas.

4. LA RETRIBUCIÓN

Por la prestación del servicio, **LA UNIVERSIDAD,** pagará a **LA LOCADORA**, la cantidad de S/ 11,024.70 (Once mil veinticuatro y 70/100 Soles), monto que será cancelado luego de haber cumplido con la entrega de los audios y videos, después de haber subsanado las observaciones que se hubieren formulado, de acuerdo con el siguiente cronograma:

N° DE PAGO	ENTREGABLES - % DE AVANCE	FECHA DE PAGO	MONTO
1°	Entrega de audio y video grabado y editado	10/02/2020	S/ 1,150.00
2°	Entrega de audio y video grabado y editado	27/02/2020	S/ 800.00
3°	Entrega de audio y video grabado y editado	22/04/2020	S/ 750.00
4°	Entrega de audio y video grabado y editado	23/07/2020	S/ 1,500.00
5°	Entrega de audio y video grabado y editado	06/10/2020	S/ 3,330.00
6°	Entrega de audio y video grabado y editado	15/01/2021	S/ 1,540.00
7°	Entrega de audio y video grabado y editado	20/04/2021	S/ 1,954.70
TOTAL			11,024.70

El pago de la contraprestación está supeditado a la entrega de los audios y videos correspondientes por parte de **LA LOCADORA**, conforme se indica en el cuadro precedente. Asimismo, **LA LOCADORA** entregará por cada monto a percibir, el Recibo por Honorarios respectivo a nombre de la Universidad de Piura.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá una vigencia desde febrero de 2020 hasta abril de 2021

6. PENALIDAD

En caso de incumplimiento por parte de **LA LOCADORA**, se reducirá en un 0.5% la retribución pactada en la cláusula 4 del presente contrato, por cada día de retraso en la entrega de los audios y videos en las fechas que **LA UNIVERSIDAD** le requiera; ello sin perjuicio del derecho de **LA UNIVERSIDAD** de resolver de pleno derecho el contrato por incumplimiento, en el momento que lo estime conveniente y de las acciones legales anexas que en su caso correspondan.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia ni subordinación con **LA UNIVERSIDAD**, en tal sentido **LA LOCADORA** tendrá libertad para elegir la forma como prestar el servicio, siempre y cuando no se aparte de las características y especificaciones técnicas contenidas en este contrato y siempre que cumpla de manera cabal con el objeto de su prestación.

Las partes dejan establecido que el presente contrato es de Locación de Servicios, por lo tanto, el cumplimiento de la prestación a cargo de **LA LOCADORA** estará determinado por los resultados del servicio.

LA LOCADORA reconoce que por los servicios materia del presente contrato recibirá una retribución en calidad de única contraprestación por los servicios, la cual está dispuesta en la cláusula cuarta del presente contrato, no habiendo otro concepto más que exigir a **LA UNIVERSIDAD** por tales servicios. Al ser el presente contrato uno de naturaleza civil, **LA LOCADORA** reconoce que sus servicios son autónomos e independientes y que no le corresponde pago ni entrega de beneficios sociales, cargas sociales, aportaciones, retenciones, beneficios, ni cualquier otro concepto de naturaleza laboral ni de seguridad y salud ocupacional, que no corresponda a la naturaleza del presente contrato. En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD** queda exonerada de asumir y de pagar a **LA LOCADORA**, conceptos de naturaleza laboral o de cualquier otro que no corresponda a la naturaleza civil del presente contrato.

8. RESOLUCIÓN

LA UNIVERSIDAD podrá resolver de pleno derecho el presente contrato, mediante el envío de una carta notarial, en caso de que **LA LOCADORA** incurra en cualquiera de las siguientes causales:

a) Que se produjera un incumplimiento por parte de **LA LOCADORA** de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del presente contrato.
b) Que **LA LOCADORA** estuviere prestando el servicio sin la calidad debida o con los parámetros de calidad requeridos.
c) En caso de que la demora por parte de **LA LOCADORA** fuera tal que sumadas las penalidades diarias a que se refiere la cláusula sexta, sea igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor total del servicio.
d) Cualquier otro incumplimiento por parte de **LA LOCADORA** de cualquier otra obligación estipulada en el presente contrato.

Asimismo, las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo cuando así lo determinen. Por lo que **LA LOCADORA** no podrá resolver de forma unilateral el presente contrato debiendo en ese caso, este asumir las consecuencias que genere una terminación anticipada.

9. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

No constituye incumplimiento ni violación de las estipulaciones del contrato, las demoras que se pudieran producir en la ejecución de los trabajos o en el pago del precio de la misma debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido por el Artículo 1315° del Código Civil. La ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor o ausencia de culpa trae consigo una ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos y una extensión en el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, caso en el cual la parte que incurrió involuntariamente en el incumplimiento presentará a la otra parte una comunicación escrita con documentación sustentatoria, inmediatamente ocurrida la eventualidad sin que exceda de quince días desde que ocurrieron los hechos.

10. LEY APLICABLE

Por todo lo no pactado en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido en el Código Civil y a aquellas normas especiales, reglamentarias o complementarias que sobre la materia y el tipo de modalidad del contrato se encuentren vigentes.

11. NOTIFICACIONES

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en el presente contrato. Cualquier cambio de domicilio, para que tenga efecto para este contrato, deberá ser comunicado a las otras partes por escrito, bajo cargo. Para agilizar la tramitación de pedidos, las partes consienten en que se puede considerar los documentos remitidos por fax o por correo electrónico (e-mail) como documentos originales; no obstante, cualquiera de las partes podrá reclamar a la otra el envío de los documentos originales firmados.

12. DIVISIBILIDAD

En el supuesto que cualquier cláusula del presente contrato fuera considerada inválida o no exigible, las cláusulas restantes del mismo continuarán en vigor y produciendo todos sus efectos.

13. TOTALIDAD DEL ACUERDO

Este contrato constituye el acuerdo total entre las partes y prevalecerá sobre cualquier acuerdo previo o manifestaciones, orales o escritas, con relación al objeto del mismo; por lo que no podrá ser modificado o enmendado, salvo por escrito y con la firma de los representantes legales de cada parte debidamente autorizados; se considerará que el mismo no podrá ser modificado o enmendado por ningún otro acto, documento, uso o costumbre.

14. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Si con motivo de la prestación de sus servicios **LA LOCADORA** recibe y/o accede a bases de datos personales e información de datos de carácter personal y en general a información de carácter confidencial y reservada de propiedad exclusiva de **LA UNIVERSIDAD** o que esta posea en custodia; se obliga a guardar estricta reserva de dicha información. Asimismo, se obliga a no divulgarla, directa ni indirectamente, o a través de terceros, por ningún medio (óptico, magnético, papel, red de computadores o cualquier otro), ni transferirla a terceros ni a ninguna persona natural o jurídica distinta al titular de la información. De igual forma se obliga a darle a dicha información el debido uso conforme a sus fines y dentro del marco de sus funciones, por lo que no podrá aplicarlos, ni utilizarlos con fines distintos a los debidamente previstos o autorizados.

En caso de duda sobre el carácter confidencial de la información a la que accede o que recibe, **LA LOCADORA** tendrá la obligación previa de consultar a la persona responsable de la Oficina de Admisión.

Esta obligación de confidencialidad subsiste aún después de concluida la relación contractual, por lo que **LA LOCADORA** responderá ante **LA UNIVERISIDAD**, ante el titular de la información según sea el caso y ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de esta obligación; quedando **LA UNIVERSIDAD** facultada en cualquier momento, a iniciar las acciones legales correspondientes a fin de exigir a **LA LOCADORA** la reparación de los daños y perjuicios que esta haya ocasionado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

LA UNIVERSIDAD asume el compromiso de respetar los derechos morales de autor que **LA LOCADORA** cree o utilice en la implementación de las actividades que se deriven del presente contrato.

Los derechos patrimoniales de autor de la metodología y contenidos creados y utilizados por **LA LOCADORA** en o para la implementación de las actividades que se deriven del presente contrato son de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**. **LA UNIVERSIDAD**, podrá realizar publicaciones, hacer uso de esta información de manera total o parcial, o autorizar la publicación por parte de terceros, siempre y cuando se respeten los derechos morales de autor, y sin necesidad de autorización previa del autor. **LA LOCADORA** se obliga a no transferirlos a terceros sea en beneficio propio o de tercero.

Asimismo, los derechos de propiedad industrial sobre los inventos, modelos de utilidad, diseños industriales y cualquier otra propiedad intelectual creada, utilizada u obtenida por **LA LOCADORA** en o para la implementación de las actividades que se deriven del presente contrato son de propiedad exclusiva de **LA UNIVERSIDAD**. **LA LOCADORA** se obliga a no transferirlos a terceros sea en beneficio propio o de tercero.

El Know How o cualquier otro producto que **LA LOCADORA** obtenga en el marco de las actividades realizadas a raíz del presente contrato, son de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, pudiendo **LA UNIVERSIDAD** explotarlo comercialmente, hacer uso de esta información de manera total o parcial, hacer publicaciones o autorizar la publicación por parte de terceros y sin necesidad de autorización previa del autor. **LA LOCADORA** se obliga a no transferirlos a terceros sea en beneficio propio o de tercero.

16. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, **LA LOCADORA** declara conocer que sus datos personales brindados a través del presente contrato quedarán incorporados en las bases de datos de la **UNIVERSIDAD DE PIURA**; autorizando expresamente a que los mismos sean tratados con fines netamente administrativos y de ejecución del presente contrato.
LA UNIVERSIDAD utilizará los datos brindados por **LA LOCADORA** única y exclusivamente para los fines establecidos en el párrafo precedente, guardando confidencialidad respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Igualmente, custodiará e impedirá el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato.
LA LOCADORA tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de sus datos personales, solicitándolo por escrito.

17. PREVENCIÓN DE DELITOS Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

LA LOCADORA se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para la Universidad de Piura en virtud del presente contrato. En especial, **LA LOCADORA** declara conocer que la Universidad de Piura está implementado un modelo de prevención de delitos según lo dispone el artículo 17° de la Ley N° 30424, que establece la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los delitos de cohecho, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1° de la referida ley y sus modificaciones posteriores.

A mayor abundamiento, se obliga **LA LOCADORA** a no realizar alguna actividad que pueda ser considerada constitutiva de delito y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a las obligaciones de supervisión, vigilancia y control que la Ley N° 30424 le ha impuesto respecto de sus propios empleados y colaboradores.

Del mismo modo, **LA LOCADORA** declara que ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados o colaboradores. En este último caso, **LA LOCADORA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Universidad de Piura, sus trabajadores o dependientes, contratistas y sus subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad administrativa para la Universidad de Piura.

En caso de que **LA LOCADORA** tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a la Universidad de Piura en su responsabilidad administrativa, civil, imagen o prestigio, deberá informar de inmediato de este hecho a la Universidad de Piura, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.

LA LOCADORA se compromete a entregar a la Universidad de Piura toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos, sean estas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos constitutivos de delito, sea que estas investigaciones tengan carácter sistemático o aleatorio.

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrá ser sancionado con censura por escrito comunicada a la administración de **LA LOCADORA** o terminación del contrato en caso de faltas graves o reiteradas.

18. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

LA LOCADORA otorga su previa y expresa autorización a **LA UNIVERSIDAD** para que esta le pueda descontar de su retribución prevista en la cláusula cuarta del presente contrato, aquellos montos que por todo concepto adeude a **LA UNIVERSIDAD**. En ese sentido ambas partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá retener y cobrarse de la referida retribución, todo monto o suma de dinero que adeude a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier concepto y hasta que se cubra la totalidad de la deuda.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o litigio derivado de la interpretación o cumplimiento del presente contrato se resolverá en primera instancia en forma amigable, directa y de acuerdo con las reglas de la buena fe y la común intención de las partes; y en caso de persistir las diferencias, incluidas las referidas a nulidad o invalidez del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Piura.

Luego de leídas las cláusulas precedentes, las partes se ratifican en su contenido, y no habiendo mediado dolo, vicio o error que invaliden el presente contrato, en señal de conformidad lo firman por duplicado en la ciudad de Piura, el día primero (01) de febrero del 2020.

Beatriz Elvira Vegas Chiyon
D.N.I. N° 02857584
LA UNIVERSIDAD

Cristina Alexandra Sánchez Fiestas
D.N.I. N° 71932402
LA LOCADORA

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.00

Página : 1 de 2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001809

Nº Exp. SIAF : 0000005251

Día	Mes	Año
27	08	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000163

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	Nº Cuadro Adquisic: 001838
Dirección : AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA 506 DPTO402 SAN ISIDRO	Tipo de Proceso : ASP
LIMA / LIMA / SAN ISIDRO CCI: 00247519425410702626	Nº Contrato :
RUC : 10719324024 Teléfono : 936529418 Fax :	Moneda : S/ T/C :
Concepto : Servicio de planificación y ejecución de actividades y acciones de empoderamiento ciudadano. lo	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100382762	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACION DE CONTENIDOS DE MATERIAL DE DIFUSION SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES DE EMPODERAMIENTO CIUDADANO, FOMENTO E INCENTIVO DE PREVENCIÓN DEL CONFLICTO Y BUENAS PRACTICAS EMPRESARIALES PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO ES DE CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA ORDEN SERVICIO. FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN CUATRO (04) ARMADAS IGUALES, UNO POR CADA ENTREGABLE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS CALENDARIO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DEL/LA DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. CONFORMIDAD: LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EMITIRÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, EN EL PLAZO MAXIMO DE SIETE (07) DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR CADA ENTREGABLE. EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES SE OTORGARÁ AL CONTRATISTA UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN NO MENOR DE DOS (2) NI MAYOR A OCHO (08) DIAS CALENDARIO, EN CUYO CASO EL PLAZO PARA OTORGAR LA CONFORMIDAD SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. -LA PRESENTE ORDEN SERÁ EJECUTADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE EL PROVEEDOR DECLARA CONOCER DEBIENDO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN CADA	14,800.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0057	03.010.0018.9002.3999999.5005336	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1		14,800.00

Van ... S/	14,800.00
Total :	14,800.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	14,800.00

Facturar a nombre de : INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
Dirección : CALLE LA PROSA104 138 / SAN BORJA - LIMA - LIMA RUC : 20133840533

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FUENTES MALCA, LUIS GUSTAVO	Firmado digitalmente por IZAGUIRRE DE LA CRUZ Luis Eduardo FAU 20133840533 hard. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.08.2021 10:43:05-05:00	Firmado digitalmente por CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20133840533 hard. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.08.2021 12:53:19-05:00	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.00

Página : 2 de 2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001809

Nº Exp. SIAF : 0000005251

Día	Mes	Año
27	08	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000163

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	Nº Cuadro Adquisic: 001838
Dirección : AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA 506 DPTO402 SAN ISIDRO	Tipo de Proceso : ASP
LIMA / LIMA / SAN ISIDRO CCI: 00247519425410702626	Nº Contrato :
RUC : 10719324024 Teléfono : 936529418 Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : Servicio de planificación y ejecución de actividades y acciones de empoderamiento ciudadano. fo

Vienen ... 14,800.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		UNO DE LOS NUMERALES, ANEXOS U OTRA INFORMACIÓN QUE CONTENGAN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SOMETIÉNDOSE A LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO A DICHAS CONDICIONES. -PENALIDADES APLICABLES: DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, QUE CONSIDERO PARA LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA. -EL CONTRATISTA ASUME EL CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CARTILLA ANTISOBORNO C-SIG-04 QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ORDEN, Y EN EL ART. 7 DEL RICE VIGENTE, CUYO ENLACE ES EL SIGUIENTE: http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018_DL1444/DS%20344-2018-EF%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20N%C2%B0%2030225.pdf EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU COMPROBANTE DE PAGO LUEGO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD. -PARA EL SEGUIMIENTO DE SU PAGO, DEBERÁ VERIFICAR EN EL SIGUIENTE LINK: http://servicio.indecopi.gob.pe/appGefConsultasPagos/ C.C. DPC PED. 01978	
* * * * * * * * * *	* * * * * * * * * *	(CATORCE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/

TOTAL S/	14,800.00
Total :	14,800.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	14,800.00

Facturar a nombre de: INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
Dirección: CALLE LA PROSA104 138 / SAN BORJA - LIMA - LIMA RUC: 20133840533

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FUENTES MALCA, LUIS GUSTAVO	Indecopi Firmado digitalmente por IZAGUIRRE DE LA CRUZ Luis Eduardo FAU 20133840533 hard. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.08.2021 10:48:11 -05:00	Indecopi Firmado digitalmente por CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20133840533 hard. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.08.2021 12:55:23 -05:00	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.03

Página : 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001419

Nº Exp. SIAF : 0000004038

Día	Mes	Año
30	06	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000163

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	Nº Cuadro Adquisic: 001444
Dirección : AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA 606 DPTO402 SAN ISIDRO	Tipo de Proceso : ASP
LIMA / LIMA / SAN ISIDRO CCI: 00247519425410702626	Nº Contrato :
RUC : 10719324024 Teléfono : 936529418 Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : Servicio de apoyo de gestión comunicacional de las actividades e información generada por el ce

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100385700	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SERVICIO DE APOYO DE GESTIÓN COMUNICACIONAL DE ACTIVIDADES E INFORMACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y VIGILANCIA CIUDADANA ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: SEGÚN LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.2 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. -ELABORACIÓN Y DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS Y ANIMACIONES ALINEADAS A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION DEL PLAN DE TRABAJO RUTA CIUDADANA. -PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEOS, CÁPSULAS, PODCASTS, ENTREVISTAS Y FORMATOS VARIADOS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO RUTA CIUDADANA. -SALIDAS A CAMPO PARA COBERTURA DE VÍDEO Y AUDIO. -PARTICIPAR EN REUNIONES DE COORDINACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A FIN DE CONSEGUIR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS. -ASISTENCIA EN LA GESTION Y COORDINACION DE LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO ENFOCADAS EN LA RUTA CIUDADANA. -OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR SU JEFE INMEDIATO O LA DIRECCIÓN EN EL MARCO DEL SERVICIO CONTRATADO. LUGAR DE PRESTACION: EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE FORMA REMOTA Y/O EN LAS INSTALACIONES DEL INDECOPI, UBICADO EN CALLE DE LA PROSA N° 104, SAN BORJA -	3,500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0057	03.010.0018.9002.3999999.5005336	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1	3,500.00

Van ... S/	3,500.00
Total :	3,500.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	3,500.00

Facturar a nombre de: INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
Dirección: CALLE LA PROSA104 138 / SAN BORJA - LIMA - LIMA RUC: 20133840533

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RIOS REYNA, ALIDA MERCEDES	Firmado digitalmente por ZAGUIRRE DE LA CRUZ Luis Eduardo FAU 20133840533 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.07.2021 18:04:21 -05:00	Firmado digitalmente por CARMINO CHUNG Iam Moy Angelica Lucia FAU 20133840533 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.07.2021 18:01:19 -05:00	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de ubicarlo inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.03

Página : 2 de 4

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001419

Nº Exp. SIAF : 0000004038

Día	Mes	Año
30	06	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000163

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	Nº Cuadro Adquisic: 001444
Dirección : AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA 606 DPTO402 SAN ISIDRO	Tipo de Proceso : ASP
LIMA / LIMA / SAN ISIDRO CCI: 00247519425410702626	Nº Contrato :
RUC : 10719324024 Teléfono : 936529418 Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : Servicio de apoyo de gestión comunicacional de las actividades e información generada por el ce

Vienen ... 3,500.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		LIMA, CUANDO CORRESPONDA, ADECUÁNDOSE A LOS HORARIOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN. PLAZO DE EJECUCION: EL PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA ORDEN SERVICIO ENTREGABLE: SEGUN LO INDICADO EN EL NUMERAL 5 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONFORMIDAD: LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EMITIRÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, EN EL PLAZO MAXIMO DE SIETE (07) DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR EL ENTREGABLE. FORMA DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA (01) ARMADA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DEL INDECOPI. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA DEBE INDICAR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION A LA QUE SE TENGA ACCESO Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, PUDIENDO QUEDAR EXPRESAMENTE PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACION	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 3,500.00

Total :	3,500.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	3,500.00

Facturar a nombre de: INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
Dirección: CALLE LA PROSA104 138 / SAN BORJA - LIMA - LIMA RUC: 20133840533

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RIOS REYNA, ALIDA MERCEDES	Firmado digitalmente por IZAGUIRRE DE LA CRUZ Luis Eduardo FAU 20133840533 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.07.2021 16:04:45 -05:00	Firmado digitalmente por CAMINO CHUMO Ruth Mary Angelica Luisa FAU 20133840533 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.07.2021 19:01:24 -05:00	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.03

Página : 3 de 4

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001419

Nº Exp. SIAF : 0000004038

Día	Mes	Año
30	06	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000163

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	Nº Cuadro Adquisic: 001444
Dirección : AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA 606 DPTO402 SAN ISIDRO	Tipo de Proceso : ASP
LIMA / LIMA / SAN ISIDRO CCI: 00247519425410702626	Nº Contrato :
RUC : 10719324024 Teléfono : 936529418 Fax :	Moneda : S/ T/C :
Concepto : Servicio de apoyo de gestión comunicacional de las actividades e información generada por el ce	

Vienen ... 3,500.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		A TERCEROS. EN TAL SENTIDO, EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. DICHA OBLIGACIÓN COMPRENDE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA, COMO TAMBIÉN LA QUE SE GENERA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN PUEDE CONSISTIR EN MAPAS, DIBUJOS, FOTOGRAFÍAS, MOSAICOS, PLANOS, INFORMES, RECOMENDACIONES, CÁLCULOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN COMPILADOS O RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSARSE EN CASO DE PRODUCIRSE LA VIOLACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD, DURANTE Y LUEGO DE CULMINADA LA PRESTACIÓN. PENALIDADES APLICABLES: DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE CONSIDERO PARA LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA EL CONTRATISTA ASUME EL CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CARTILLA ANTISOBORNO C-SIG-04 QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ORDEN, Y EN EL ART. 7 DEL RLCE VIGENTE, CUYO ENLACE ES EL SIGUIENTE:HTTP://PORTAL.OSCE.GOB.PE/OSCE/SITES/DEFAULT/FILES/DOCUMENTOS/LEGISLACION/LEY/2018_DL1444/DS%20344-2018-20REGLAMENTO%20DE%20LA%20LEY%20N%C2%BA%2030225.PDF. PARA EL SEGUIMIENTO DE SU PAGO, DEBERÁ VERIFICAR EN EL SIGUIENTE LINK: HTTP://SERVICIO.INDECOPI.GOB.PE/APPGAFCONSULTASPAGOS/ C.C. DPC PED. 01580	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/

Van ... S/ 3,500.00

Total :	3,500.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	3,500.00

Facturar a nombre de: INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
Dirección: CALLE LA PROSA104 138 / SAN BORJA - LIMA - LIMA RUC: 20133840533

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RIOS REYNA, ALIDA MERCEDES	Firmado digitalmente por IZAGUIRRE DE LA CRUZ Luis Eduardo FAU 20133840533 hard. Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 01.07.2021 18:04:54 -05:00	Firmado digitalmente por CAMINO CHONG Kelly Mila Angelica Lucia FAU 20133840533 soft. Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 01.07.2021 19:01:31 -05:00	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de ubicarlo inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.03

Página : 4 de 4

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001419

Nº Exp. SIAF : 0000004038

Día	Mes	Año
30	06	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000163

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIESTAS SANCHEZ CRISTINA ALEXANDRA	Nº Cuadro Adquisic: 001444
Dirección : AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA 606 DPTO402 SAN ISIDRO	Tipo de Proceso : ASP
LIMA / LIMA / SAN ISIDRO CCI: 00247519425410702626	Nº Contrato :
RUC : 10719324024 Teléfono : 936529418 Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : Servicio de apoyo de gestión comunicacional de las actividades e información generada por el ce

Vienen ... 3,500.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		* * * * * * * * * * * * * * * (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/

TOTAL S/	3,500.00
Total :	3,500.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	3,500.00

Facturar a nombre de: INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
Dirección: CALLE LA PROSA104 138 / SAN BORJA - LIMA - LIMA RUC: 20133840533

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RIOS REYNA, ALIDA MERCEDES	Firmado digitalmente por IZAGUIRRE DE LA CRUZ Luis Eduardo FAU 20133840533 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.07.2021 16:03:04-05:00	Firmado digitalmente por CAMINO CHUNGA Rita Moy Angelica Lucia FAU 20133840533 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.07.2021 15:01:36 -05:00	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le correspondan, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento